



CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ. LA BAÑEZA

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO



ÍNDICE

	PAG
1. SEÑAS DE IDENTIDAD	4
1.1 EL CENTRO Y SU ENTORNO	4
1.2 RASGOS BÁSICOS DE LA IDENTIDAD DEL CENTRO	8
1.2.1 CONTEXTO SOCIAL, EDUCAR PARA EL FUTURO	8
1.2.2 IDENTIDAD HUMANA	9
1.2.3 IDENTIDAD ACADÉMICA	10
1.2.4 COMUNIDAD EDUCATIVA	11
1.3 RASGOS DE IDENTIDAD PEDAGÓGICOS	12
1.3.1 PLANIFICACIÓN Y EDUCACIÓN PERSONALIZADA	12
1.3.2 ACCIÓN TUTORIAL	13
1.3.3 ACCIÓN EDUCATIVA EXTRAESCOLAR	14
1.3.4 EDUCAR CON LOS PADRES.	15
1.3.5 CENTRO ESTRUCTURADO E INTEGRADO	15
1.3.6 FINALIDADES EDUCATIVAS	16
1.3.6.1 OBJETIVOS A ALCANZAR	18
1.4 EVALUACIÓN	31
2. PROPUESTA CURRICULAR	32
3. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	33
3.1 CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN	34
3.2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	34



3.2.1	HORARIOS	35
3.2.2	ESPACIOS EDUCATIVOS, RECURSOS DIDÁCTICOS Y ORGANIZACIÓN DE PERSONAS	36
3.2.3	ÓRGANOS DE GOBIERNO	39
3.2.3.1	COLEGIADOS	39
3.2.3.2	UNIPERSONALES	45
3.2.4	ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	51
3.2.5	ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	57
4.	REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR	58
5.	PLAN DE CONVIVENCIA	58
6.	PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	59
7.	PROGRAMAS DIRIGIDOS A FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA DIFUSIÓN, ENTRE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	59
8.	PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	62
9.	PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE	62
10.	DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES	86
11.	CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL CONSEJO ESCOLAR.	93
12.	PLAN DE FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES	94
13.	COMPROMISOS Y CRITERIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS	94
14.	MEDIDAS DE COORDINACIÓN ENTRE LAS ETAPAS EDUCATIVAS	100
15.	COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS Y OTRAS INSTITUCIONES.	101
16.	DIFUSIÓN, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL P.E.C.	104



17. SITUACIÓN POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS

105



1. SEÑAS DE IDENTIDAD.

El presente documento abarca los principios que defiende nuestro centro y lo diferencian de los demás, así como los objetivos que la comunidad escolar considera propios en la atención educativa de su centro.

1. 1. EL CENTRO Y SU ENTORNO.

DENOMINACIÓN DEL CENTRO:

C.E.I.P. "SAN JOSÉ DE CALASANZ"

DATOS DEL CENTRO:

C/ Antonio Palau, 4 – 24750 – La Bañeza.

Tfno. Fax: 987 64 16 79

Móvil: 606 45 51 84

C. Electrónico: 24000618@educa.jcyl.es

Web: <http://centros.educa.jcyl.es/cpsanjosedecaldasanz>



EL CENTRO:

El CEIP San José de Calasanz es un centro cuya trayectoria educativa se remonta al año 1978, fecha en que se inauguró.

El edificio principal consta de 25 aulas, gimnasio, biblioteca, salón de actos, aula de psicomotricidad, aula de informática, aula de música, laboratorio, sala de profesores, sala de visita de padres y dependencias de secretaría y dirección.

Separados por un patio disponemos de otro edificio en el que están ubicados el local del AMPA y el Comedor Escolar.

En los bajos de las antiguas viviendas de maestros, disponemos de otras 2 aulas que albergan en el presente curso los servicios de madrugadores y el aula de educación de adultos.

Asimismo, se la ha librado de barreras arquitectónicas, cumpliendo de este modo con la normativa vigente en cuestiones de accesibilidad, y facilitando el acceso a las personas con alguna minusvalía física o impedimento.

El aula de Informática dispone de equipos conectados en red y con acceso a internet, que son usados habitualmente por todos los alumnos tanto de infantil como de primaria según un horario establecido.

La biblioteca es otro de los espacios muy utilizado, tanto en horario lectivo por los alumnos y sus tutores, como para la actividad extraescolar de Biblioteca-estudio.

Actualmente la responsable de Biblioteca está reordenando todos los libros y catalogando informáticamente, para poder contar con servicio regular de préstamo tanto a alumnos como a familias.

Contamos con un Pabellón para las clases de Educación Física, así como recreos en días de lluvia y competiciones deportivas municipales en fin de semana.

Disponemos de 2 patios separados, uno para educación infantil, 1º y 2º de primaria, y otro para 3º, 4º, 5º y 6º de primaria.



Una de las notas más significativas de este centro es que es de atención preferente a alumnos con necesidades educativas específicas, lo que le imprime un carácter especial en cuanto a su funcionamiento y a la convivencia de variedad de profesionales. En el curso 2019-2020 se nos ha concedido el Programa de Apoyo CLAS (comunicación, lenguaje, autonomía y socialización) en el que participan 6 alumnos.

El Centro cuenta con los siguientes servicios y programas: Servicio de comedor escolar, Programa Madrugadores, Actividades Extraescolares, Programa de Integración, Programa de Educación Compensatoria, Programa Apoyo CLAS.

El Centro cuenta con 20 unidades: 7 unidades de Educación Infantil y 14 de Educación Primaria.

Durante este curso se han desdoblado los cursos de infantil 5 años, 5º y 6º de Primaria para cumplir con las medidas de 1,5 metros establecidas por la pandemia por el coronavirus Covid-19.

Convivimos en el mismo cerca de 350 alumnos, 35 profesores, 1 ATE, 1 conserje, 1 auxiliar administrativo, 4 personas que atienden el comedor, 2 persona que atienden el servicio de madrugadores, así como 1 EOEP que vienen semanalmente al centro.

EL ENTORNO ESCOLAR.

El Colegio Público San José de Calasanz se encuentra ubicado en el centro de la localidad de La Bañeza.

El alumnado es de lo más diverso. La variada población de esta zona la componen, entre otras, familias de trabajadores, con nivel socio.cultural variados, predominando lo que en la actualidad se entiende como clase media. Esta variedad nos confiere un carácter intercultural, lo cual implica la dotación de recursos para atender esta variedad de población, situación que nos hace aspirar a unos objetivos eminentemente integradores y compensadores.



ENSEÑANZAS IMPARTIDAS.

Las enseñanzas impartidas comprenden dos etapas:

Etapa de Educación Infantil:

Segundo Ciclo: 3 a 6 años.

Etapa de Educación Primaria:

Seis niveles o cursos: de 6 a 12 años.

PLANTILLA DEL CENTRO.

UNIDADES: 7 INFANTIL y 14 PRIMARIA. **TOTAL 21**

PROFESORADO

EDUCACIÓN INFANTIL.....	8
EDUCACIÓN PRIMARIA.....	14
INGLÉS.....	3
EDUCACIÓN FÍSICA.....	2
MÚSICA.....	1
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.....	1
AUDICIÓN Y LENGUAJE.....	1
EDUCACIÓN COMPENSATORIA.....	1 (<i>compartida con C.E.I.P. TELENO</i>)
RELIGIÓN CATÓLICA.....	1
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL:	1

OTROS PROFESIONALES DEL CENTRO

ATE.....	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1



CONSERJE.....	1
COMEDOR.....	4 (1 auxiliar de cocina y 3 cuidadoras)
PROGRAMA MADRUGADORES.....	3

La mayor parte del profesorado tiene destino definitivo en el centro lo que garantiza la continuidad y estabilidad.

HORARIO DEL CENTRO:

- **HORARIO DE SEPTIEMBRE A MAYO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**
 - PERÍODO LECTIVO de 9.00 a 14.00
 - PROGRAMA MADRUGADORES 7.45 a 9.00
 - COMEDOR ESCOLAR 14.00 a 16.00
 - ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 16.00 a 18.00
- **HORARIO DE JUNIO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**
 - PERÍODO LECTIVO de 9.00 a 13.00
 - PROGRAMA MADRUGADORES 7.45 a 9.00
 - COMEDOR ESCOLAR 13.00 a 15.00

1. 2. RASGOS BÁSICOS DE LA IDENTIDAD DEL CENTRO.

1. 2. 1. CONTEXTO SOCIAL. EDUCAR PARA EL FUTURO.

Nuestra sociedad, a pesar de positivas transformaciones en todos los órdenes, padece aún situaciones de injusticia, insolidaridad, desigualdad, lo que implica que esta sociedad, no siempre es la más favorable para un adecuado desarrollo de los alumnos; siendo, sin embargo, en la que ellos viven y se han de formar como personas responsables y solidarias.

De ahí que este Centro, de acuerdo con los ámbitos culturales y educativos que le son propios, se constituya como una institución que, contribuya, mediante la formación de sus alumnos, al progreso y mejora de esa sociedad; haciendo que se



interesen por su tierra, conociendo y sabiendo apreciar su cultura, tradiciones y valores, e implicándose en los problemas del contexto social y cultural en el que viven.

1. 2. 2. IDENTIDAD HUMANA.

Somos un centro público, democrático y no confesional, que orienta su tarea educativa hacia el respeto a todas las creencias e ideologías y en la no discriminación por causa alguna.

Entendemos que el objetivo primero y fundamental de la educación es proporcionar a los niños una formación plena, que les permita conformar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de esa realidad. Tal formación plena ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer, de manera crítica, la libertad, la tolerancia y la solidaridad.

Intentamos proporcionar el medio, no sólo para los aprendizajes académicos, sino también para el aprendizaje de la conducta social, el aprendizaje afectivo y de las actitudes. Por tanto, pretendemos:

Educar para la libertad y la responsabilidad y madurez personales:

El Centro se compromete a educar a sus alumnos en un ejercicio responsable de su libertad, para que, libre y responsablemente, elijan sus propias opciones, actúen de acuerdo con ellas y acepten y valoren sus consecuencias; lo que podrá guiarles hacia la madurez personal, hacia la consecución de un concepto positivo de sí mismos y hacia la consideración de los valores humanos y de la misma vida. En la creencia de que a la madurez se llega sobre todo desde la propia autonomía, mediante el compromiso y el esfuerzo personales, y mediante la crítica y valoración del mundo que nos rodea.



b) Educar para la convivencia y la solidaridad

Educar en y para la tolerancia y la convivencia social, la paz y la igualdad; fomentando actitudes de diálogo, de respeto mutuo y de respeto hacia todos los pueblos y culturas; partiendo del conocimiento y valoración de los derechos y libertades fundamentales, procurando que participen democráticamente en la convivencia y las relaciones sociales.

En el convencimiento de que la educación ha de ser una educación integral que sirva para formar hombres y mujeres responsables y solidarios.

El Centro es un lugar donde se educa para la convivencia, pero, también, un lugar donde se convive. El aprendizaje de la convivencia se producirá también del modo en que se convive en el Centro.

1. 2. 3. IDENTIDAD ACADÉMICA.

Se parte de que el aprendizaje supone un cambio, relativamente permanente, de las estructuras o esquemas cognitivos previos, lo que permite abordar nuevos aprendizajes, y que se da como resultado de una experiencia que exige al alumno prestar atención, estructurar la información e integrarla adecuadamente para poder aplicarla en el momento requerido.

Experiencia de aprendizaje:

En la medida de sus posibilidades y del esfuerzo conjunto, el Centro se propone como meta una educación de calidad que ayude a conseguir el éxito académico de su alumnado; superando una enseñanza puramente memorística, de comprensión pasiva o de mera aplicación rutinaria. Para ello, los equipos docentes realizarán una preparación y una planificación adecuadas de todas sus tareas, de modo que las clases se conviertan realmente en una experiencia de aprendizaje en la que los alumnos se propongan y lleguen a aprender a pensar y a aprender a aprender, desarrollando todas sus capacidades intelectuales mediante una participación activa en todas las tareas escolares y una consideración reflexiva de esa experiencia de aprendizaje que les permita integrarlo significativamente en sus estructuras



cognitivas. Teniendo siempre en cuenta, asimismo, por parte del profesorado, los conceptos previos y los diferentes estilos de aprendizaje, así como las deficiencias y la superdotación de los alumnos con necesidades educativas especiales, con objeto de llegar en lo posible a una enseñanza personalizada.

Contexto y Evaluación:

El proceso de enseñanza-aprendizaje se insertará siempre en el contexto personal, familiar, cultural y social de los alumnos; así como en el contexto del propio Centro y de la Comunidad Educativa. Asimismo, la evaluación de dicho proceso tratará de valorar, mediante diversas formas e instrumentos de evaluación, no solo los aspectos puramente intelectuales, también el nivel de maduración y los dominios afectivos y actitudinales.

Contexto-Experiencia de aprendizaje-Evaluación:

En último término, todo ello ha de llevar al alumnado, con la ayuda de los profesores y de toda la Comunidad Educativa, a un proceso que vaya configurando la capacidad de pensar y de relacionar e integrar adecuada y personalmente los aprendizajes, así como su propia responsabilidad y esfuerzo e interés por el estudio; a partir de unas clases dinámicas y motivadoras, y a través, asimismo, del apoyo de la acción tutorial y del complemento de unas actividades extraescolares adecuadas. Siempre con miras a la formación integral del alumno y a su preparación para el futuro.

1. 2. 4. COMUNIDAD EDUCATIVA.

La educación es una tarea conjunta y compartida por las diversas personas que participan en ella, es decir, por toda la Comunidad Educativa. En este sentido, desde el Centro se impulsarán la participación, la cooperación y la corresponsabilidad de padres, profesores, alumnos y personal no docente, con objeto de que, desde esa colaboración, se consigan mejor las metas propuestas. Así, todos los miembros de la Comunidad Educativa, desde su propia responsabilidad y de acuerdo con sus propias funciones y competencias, se



comprometen a llevar a cabo de forma compartida el Proyecto Educativo y la gestión de las actividades del Centro.

1. 3. RASGOS DE IDENTIDAD PEDAGÓGICOS.

1. 3. 1. PLANIFICACIÓN Y EDUCACIÓN PERSONALIZADA.

A. Opción Pedagógica: El proceso de enseñanza-aprendizaje se ha de centrar ineludiblemente en el alumno, haciendo que toda acción educativa sea fruto de una planificación sistemática y adecuada en la que el profesor sirva de guía, mediador y motivador del aprendizaje, con objeto de que este sea realmente un aprendizaje válido y significativo para el alumno.

B. Etapas del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje: Para lograr lo anterior, el proceso ha de desarrollarse mediante tres fases íntimamente relacionadas:

- **Planificación:** Partiendo del Currículo, las metas y objetivos se irán especificando de modo articulado y coherente en los distintos niveles de concreción; con objeto de que haya correlación y coherencia entre las Finalidades del Proyecto Educativo y los Objetivos Generales de Etapa hasta llegar a formular los Objetivos de Aprendizaje en las Programaciones de Aula.
- **Enseñanza-Aprendizaje:** La actualización de la planificación previa ha de estar siempre sujeta, a una permanente y continua revisión metodológica de acuerdo con las circunstancias que en cada momento concurren.
- **Evaluación:** La evaluación la consideramos como algo inherente al propio proceso de enseñanza-aprendizaje. Sobre todo, desde un enfoque continuo y global. Así, se deberá realizar una evaluación inicial y final por parte de todos los docentes de forma que sirva, a su vez, para una toma de decisiones adecuada para el alumnado.



C. Organización Académica y Formación del Profesorado: El Jefe de Estudios y los Coordinadores Internivel, serán los responsables, bajo la supervisión de la Dirección del Centro, de la organización, seguimiento y mejora de los aspectos académicos.

Su nombramiento y las funciones que se les asignan de acuerdo con la legislación vigente quedan detallados en el Reglamento de Régimen Interior (RRI) o Reglamento de Funcionamiento del Centro que ahora con la LOMCE se denominará: Normas de convivencia y conducta de los centros.

1. 3. 2. ACCIÓN TUTORIAL.

La acción tutorial se llevará a cabo de modo que los alumnos, a través de la atención personalizada, especialmente con aquellos menos dotados o con problemas de integración o socioculturales, avancen en su madurez y personalidad; considerando y estimando no solo su rendimiento académico, también los aspectos humanos y sus necesidades.

Asimismo, el Centro facilitará y procurará que el Profesor Tutor mantenga una relación fluida con los padres de los alumnos a través de las comunicaciones y las entrevistas.

***Actualmente con la situación vivida debido a la pandemia, tanto las tutorías como las reuniones con las familias, se llevarán a cabo de forma telemática o vía telefónica.**

El nombramiento y las funciones que la legislación vigente otorga a los Profesores Tutores quedan también expresos en el Reglamento de Régimen Interior.

El Centro, a través de la Dirección, promoverá y procurará también la formación en la acción tutorial, de modo que el Tutor pueda ser un agente esencial en la formación de estos; fortaleciendo su personalidad, su creatividad y su responsabilidad ante el trabajo y el estudio, su sentido de la convivencia y de la



tolerancia y respeto mutuos, su colaboración con los demás y su participación en la vida del Centro.

Los Profesores Tutores dispondrán de un horario específico y de la colaboración de especialistas del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógico del Centro, con objeto de poder llevar mejor a cabo las entrevistas personales con alumnos y padres, y las tareas de información y orientación personal y académica con unos y otros.

A lo largo del curso, y de acuerdo con la Dirección el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógico realizará pruebas de diverso tipo e informará de los resultados a los alumnos y a sus respectivos padres.

Asimismo, el Equipo, servirá de apoyo continuo para la acción y formación tutoriales, y ayudará a los propios Tutores en el diseño de las Adaptaciones Curriculares que sirvan para atender a los alumnos con necesidades educativas especiales de altas o bajas capacidades.

1. 3. 3. ACCIÓN EDUCATIVA EXTRAESCOLAR.

Las actividades extraescolares se entienden como esenciales para complementar y ayudar a la formación académica y cultural de los alumnos, así como para fomentar y fortalecer sus actitudes y la educación en valores. Todo ello mediante la promoción de actitudes para la convivencia, el respeto, la colaboración, la igualdad y la solidaridad; el respeto por el entorno y la naturaleza; la estimación por el deporte y la salud, etc.

Con la colaboración de todos los miembros de la Comunidad Educativa, y teniendo en cuenta lo anterior y las finalidades educativas, el Centro organizará actividades de tipo lúdico y recreativo, artístico, cultural y deportivo.

Asimismo, de acuerdo con la legislación vigente, el Centro se abrirá en este sentido al entorno social; colaborando con la ciudad y ofreciendo sus instalaciones deportivas a la comunidad local, en horario que no interfiera con las actividades del



Centro y con las debidas garantías de mantenimiento y control de dichas instalaciones.

1. 3. 4. EDUCAR CON LOS PADRES.

En la idea y en el convencimiento de que la educación ha de ser una tarea compartida con los padres o tutores legales de los alumnos, se alentará la participación y la implicación de estos en la vida del Centro y de la Comunidad Educativa; no solo a través de su representación de acuerdo con la legislación vigente, también mediante la relación con los Tutores y el profesorado, los actos académicos, y, en general, mediante un trato y unas relaciones personales que alienten actitudes de colaboración y participación.

1. 3. 5 CENTRO ESTRUCTURADO E INTEGRADO.

El Centro San José de Calasanz ofrece las enseñanzas correspondientes a Educación Infantil y Educación Primaria y, con objeto de poder llevar a cabo y conseguir lo mejor posible los fines educativos propuestos, de acuerdo con la legislación vigente y atendiendo también a la peculiaridad propia, los órganos de gobierno unipersonales y colegiados, así como las personas encargadas de otras tareas destacadas en la estructura organizativa, tendrán las funciones, competencias y responsabilidades que vienen determinadas en el Reglamento de Régimen Interior.

Por otra parte, de acuerdo con las facultades que establece la ley vigente, este Centro expresa la voluntad de integrar en el mismo a alumnos considerados, por cualquier razón, con necesidades educativas especiales.

Asimismo, manifiesta también su voluntad de que, por ningún motivo o causa, exista discriminación alguna en lo que concierne al alumnado o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.



1. 3. 6. FINALIDADES EDUCATIVAS.

Nos basaremos en los siguientes principios generales:

FORMACIÓN INTEGRAL.

Entendemos por formación integral el desarrollo pleno y armónico de todas las potencialidades físicas, psíquicas, socio afectivo, cultural y estéticas.

EDUCACIÓN PERSONALIZADA

Pretendemos educar partiendo de las capacidades de los alumnos en el respeto a los distintos ritmos de aprendizaje. La formación es personalizada. Se aceptan y valoran las diferencias por condiciones personales y culturales. Esta valoración positiva de la diversidad, entendida en su sentido más amplio (intereses, distinto grado de capacidad, motivación,...) implica ajustar la intervención educativa a las diferentes necesidades y comporta un trato personal con cada alumno.

COEDUCACIÓN

Entendemos que alumnos y alumnas tienen los mismos derechos educativos. Es una responsabilidad del Centro proporcionar una educación centrada en las necesidades e intereses de ambos grupos. Este principio de no discriminación por razón de sexo se tendrá en cuenta en la definición de los objetivos y en las estrategias de intervención para conseguirlos.

INTERACCIÓN SOCIAL

Consideramos la interacción alumno-profesor y alumno-alumno un elemento esencial, para que se produzca la construcción de aprendizajes significativos y la adquisición de contenidos de claro componente cultural y social. Por ello, se favorecerá la comunicación interpersonal.

APRENDER A PENSAR

Una educación integral exige el aprendizaje de habilidades y estrategias de pensamiento que puedan ser transferidas y adaptadas a nuevos problemas o



situaciones previamente no experimentadas. Aprender a pensar contribuirá a mejorar el desempeño intelectual en materias abstractas, a elevar el rendimiento escolar y la competencia en situaciones sociales. La culminación de aprender a pensar está en aprender a aprender, es decir, en el desarrollo de habilidades y estrategias de planificación y regulación de la propia actividad de aprendizaje.

Pretendemos, por tanto, desarrollar una metodología activa, abierta, flexible y actualizada que asegure el interés y la participación del alumno. Esta concepción se desarrolla mediante las siguientes líneas metodológicas:

- El aprendizaje es significativo en la medida en que el propio alumno da sentido a lo que aprende, desarrolla las capacidades, y adquiere destrezas que dan seguridad y permanencia a lo aprendido.
- El alumno es el protagonista de su propio aprendizaje. El profesor es el mediador, que ayuda y orienta. El alumno aprende en función de su capacidad. El profesor hace las adaptaciones curriculares necesarias, de tal forma que todos los alumnos puedan alcanzar los objetivos propuestos.
- Se pretende desarrollar las aptitudes personales, estimulando la creatividad, la investigación científica y el espíritu crítico.
- Partimos de los intereses de los alumnos para favorecer la motivación, relacionando las actividades de enseñanza-aprendizaje con las experiencias previas que el alumno posee.

Los contenidos se organizan en torno a ejes que permitan abordar los problemas, las situaciones y los acontecimientos dentro de un contexto, con un enfoque globalizador y/o interdisciplinar.

- Favorecemos la adquisición de hábitos y el desarrollo de estrategias, habilidades y técnicas de trabajo para que afronten las nuevas situaciones de aprendizaje con autonomía y dinamismo.
- Fomentamos la dimensión social del trabajo educativo, dando importancia al trabajo en grupo y a la cooperación.



1. 3. 6. 1 OBJETIVOS A ALCANZAR.

Como consecuencia del análisis del contexto, y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y nuestra concepción de la educación, como pilar fundamental en el desarrollo de las personas, se ha dado prioridad a los principios básicos de la misma.

Con el **fin** de que estos principios no queden en abstracto, se han establecido unos Objetivos Generales de Centro, que trataremos de conseguir con toda la Comunidad Educativa: alumnado, familias, profesorado, personal no docente y otras Instituciones.

Por esto motivo, se han fijado los Objetivos de las etapas de Educación Infantil y Primaria en relación directa con los Principios Básicos y los Objetivos Generales del Centro, según la normativa vigente. Lógicamente no están incluidos todos los Objetivos de ambas etapas, sino los que desde el centro se consideran prioritarios, aunque naturalmente se trabajen todos.

1. PRINCIPIO BÁSICO. **Se fomentará la integración de nuestro colegio en el medio y en la realidad en que está inmerso.**

1.1. OBJETIVOS GENERALES DE CENTRO.

1.1.1. *Acercar la escuela a la realidad en la que **vive** el alumnado, haciéndola sensible a dicho medio social, cultural y familiar.*

1.1.2. *Promover el contacto con el **entorno escolar**: Plantear los problemas del medio que la rodea, contribuyendo de forma activa a la defensa, conservación y mejora del mismo.*

1.1.3. *Fomentar el respeto por los espacios, instalaciones, materiales, limpieza..., tanto dentro como fuera de la escuela.*

1.2. OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA.

1.2.1. EDUCACIÓN INFANTIL.

1.2.1.1. Observar y explorar el entorno más inmediato con una actitud animosa y de respeto, identificando características y propiedades básicas y estableciendo relaciones sencillas.



1.2.1.2. Conocer las manifestaciones culturales más relevantes de su entorno inmediato mostrando actitudes de participación y respeto.

1.2.1.3. Respetar y cuidar el medio natural, valorando su importancia para la calidad de la vida humana.

1.2.2. EDUCACIÓN PRIMARIA.

1.2.2.1. Comprender y establecer relaciones entre hechos y fenómenos del entorno natural y social y cultural tanto del centro como del medio en el que viven.

1.2.2.2. Plantearse los problemas del medio que le rodea, estudiar posibles soluciones y contribuir activamente, en lo posible, a la defensa, conservación y mejora del medio ambiente, prestando especial atención al de nuestro colegio, así como al que nos encontramos en nuestras salidas a la naturaleza.

1.2.2.3. Conocer el patrimonio cultural de nuestro entorno y el de los compañeros y compañeras, participar en su conservación y mejora y respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, conociendo y valorando la interculturalidad.

2. PRINCIPIO BÁSICO. Nuestro centro facilitará un clima acogedor y confortable tanto en sus aspectos físicos como en aquellos de relaciones interpersonales, que estimule al alumnado a acudir a ella.

2.1. OBJETIVOS GENERALES DE CENTRO.

2.1.1. *Promover un clima de afecto y acogida para que todos y todas se sientan integrados.*

2.1.2. *Conseguir que el estado y limpieza de las instalaciones sean adecuados y contribuir a mantenerlos.*



2.1.3. *Propiciar acciones que contribuyan a crear, cuidar y mantener tanto el entorno natural (vegetación, patios...) como material (aulas, creación de ambientes agradables, decoración de espacios...).*

2.1.4. *Potenciar actividades colectivas que fomenten las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa (Fiestas, competiciones...).*

2.1.5. *Planificar cada curso las necesidades de infraestructura y mantenimiento del Centro y abordarlas con las instituciones responsables de las mismas.*

2.2. OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA.

2.2.1. EDUCACIÓN INFANTIL.

2.2.1.1. Adquirir un autoconcepto positivo que valore las características y cualidades personales, dando énfasis a los aspectos positivos.

2.2.1.2. Establecer relaciones afectivas que permitan la expresión de deseos, intenciones, emociones y la respuesta apropiada a las manifestaciones de los demás.

2.2.1.3. Ir adquiriendo hábitos para cuidar y mantener la limpieza de la clase, el material, los servicios, el patio y el comedor.

2.2.1.4. Ir adquiriendo los valores básicos que rigen la convivencia del Centro.

2.2.2. EDUCACIÓN PRIMARIA.

2.2.2.1. Establecer relaciones equilibradas y constructivas con las personas del Centro, comportarse de manera solidaria, reconociendo y valorando críticamente las diferencias de tipo social y rechazando cualquier discriminación basada en diferencias de sexo, clase social, creencias, raza y otras características individuales y sociales.



- 2.2.2.2. *Apreciar sistemáticamente* la importancia de los valores básicos que rigen la vida y la convivencia del Centro y obrar de acuerdo con ellos.
- 2.2.2.3. Comprender lo que es y supone un ambiente acogedor en el Centro y contribuir activamente, en lo posible, a su creación, conservación y mejora del mismo: nivel de ruido, decoración.
- 2.2.2.4. Adquirir hábitos para cuidar y mantener la limpieza de la clase, el material, los servicios, el patio y el comedor.

3. PRINCIPIO BÁSICO. Nuestro colegio será sensible a los intereses de sus miembros, fomentando sus inquietudes, el afán de superación y la valoración de lo bien hecho.

3.1. OBJETIVOS GENERALES DE CENTRO.

- 3.1.1. *Tener en cuenta las opiniones e intereses de toda la Comunidad educativa.*
- 3.1.2. *Despertar y valorar inquietudes de toda índole: científicas, intelectuales, sociales, tecnológicas, artísticas, deportivas...*
- 3.1.3. *Enseñar a organizar y estructurar el trabajo individual y colectivo, así como a desarrollar una actitud favorable ante el trabajo bien hecho, aprendiendo a valorar las propias realizaciones y las de los demás.*
- 3.1.4. *Favorecer la formación de personas con afán de superación, pero no competitivas.*
- 3.1.5. *Fomentar inquietudes para descubrir la realidad e investigarla.*

3.2. OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA.

3.2.1. EDUCACIÓN INFANTIL.

- 3.2.1.1. Identificar los propios sentimientos, emociones y necesidades, comunicarlos a los demás, así como identificar y respetar los de las otras personas.
- 3.2.1.2. Comenzar a mostrar interés y curiosidad por el medio físico y social, formulando progresivamente preguntas y opiniones sobre algunos acontecimientos.



- 3.2.1.3. Observar y explorar el entorno más inmediato con una actitud de curiosidad y respeto, identificando características y propiedades básicas y estableciendo relaciones muy simples de causalidad, medios-fines, igualdad...
- 3.2.1.4. Interesarse y valorar las producciones con distintas técnicas y materiales, tanto las propias como las de los compañeros y compañeras, dándoles progresivamente significado.
- 3.2.1.5. Aceptar poco a poco las pequeñas frustraciones de la vida cotidiana y manifestar una actitud tendente a superar las dificultades que se plantean.

3.2.2. EDUCACIÓN PRIMARIA.

- 3.2.2.1. Comunicarse a través de medios de expresión verbal, corporal, visual, plástica, musical, tecnológica y matemática, así como desarrollar la sensibilidad estética, la creatividad y la capacidad para disfrutar de las obras y manifestaciones artísticas propias y de los demás.
- 3.2.2.2. Participar de forma responsable en la organización y estructuración del plan de trabajo, tanto individual como colectivo.
- 3.2.2.3. Interesarse y valorar críticamente las realizaciones propias y ajenas.
- 3.2.2.4. Identificar y plantear interrogantes y problemas a partir de la experiencia diaria, utilizando tanto los conocimientos y los recursos materiales como la colaboración de otras personas para investigarlos y tratar de resolverlos de forma creativa.
- 3.2.2.5. Tener una actitud positiva para asimilar los nuevos contenidos, nuevas tecnologías y nuevos lenguajes,



apreciándolos como una forma de enriquecimiento personal.

4. PRINCIPIO BÁSICO. Se potenciará la participación activa y democrática de todos los miembros de la comunidad educativa, fomentando la libertad de expresión y la toma de acuerdos por consenso.

4.1. OBJETIVOS GENERALES DE CENTRO.

- 4.1.1. *Potenciar la participación del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje.*
- 4.1.2. *Aprovechar las capacidades de toda la comunidad educativa, fomentando la participación de todos sus miembros.*
- 4.1.3. *Favorecer la toma de acuerdos por consenso y posibilitar que sean respetados.*
- 4.1.4. *Resolver los conflictos por medio del diálogo y la participación responsable.*
- 4.1.5. *Potenciar la gestión democrática en todos los aspectos de la vida escolar.*

4.2. OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA.

4.2.1. EDUCACIÓN INFANTIL.

- 4.2.1.1. Establecer relaciones sociales con adultos y otros niños y niñas, en un ámbito cada vez más amplio, aprendiendo progresivamente a diferenciar sus puntos de vista y los de los demás.
- 4.2.1.2. Utilizar el lenguaje como medio de expresión de deseos, sentimientos, experiencias, construyendo progresivamente un campo más amplio de significados y siendo capaces de autorregular su conducta, en diferentes contextos y situaciones.
- 4.2.1.3. Iniciarse en el respeto a las normas elementales del intercambio comunicativo, en períodos de tiempo cortos.

4.2.2. EDUCACIÓN PRIMARIA.



- 4.2.2.1. Actuar con autonomía en las actividades habituales y en las relaciones de grupo, desarrollando las posibilidades de tomar iniciativas y establecer relaciones afectivas.
- 4.2.2.2. Colaborar en la planificación y la realización de las actividades en grupo, aceptando las normas y reglas que democráticamente se establezcan, así como articular los objetivos e intereses propios con los de otros miembros del grupo respetando puntos de vista distintos y asumiendo las responsabilidades que correspondan.
- 4.2.2.3. Establecer relaciones equilibradas y constructivas con las personas en situaciones sociales conocidas.
- 4.2.2.4. Participar de forma constructiva en situaciones de comunicación relacionadas con la actividad escolar respetando las normas que hacen posible el intercambio en estas situaciones.

5. PRINCIPIO BÁSICO. Se fomentará una formación integral desde los puntos de vista intelectual, físico y afectivo-social. Nuestro centro impulsará valores como: responsabilidad, autonomía, tolerancia, respeto al medio, sensibilidad y espíritu crítico.

5.1. OBJETIVOS GENERALES DE CENTRO.

- 5.1.1. *Desarrollar los aspectos de una educación integral: razonamiento, desarrollo físico, afectividad, sensibilidad, autoestima, actitud crítica, respeto y relación con los otros.*
- 5.1.2. *Impulsar el desarrollo integral y armónico del cuerpo, favorecer la práctica del ejercicio físico, hábitos de higiene y alimentación, actividades deportivas al aire libre, así como valorar dichas actividades y conductas y su repercusión positiva sobre la salud.*
- 5.1.3. *Educar al alumnado en la responsabilidad personal de sus actos y en la corresponsabilidad en las tareas colectivas, como proceso de consecución de una manera autónoma de comportarse.*



5.1.4. *Enseñar a aplicar todos los conocimientos adquiridos en la resolución de los problemas que se le pueden plantear, de forma autónoma y creativa.*

5.1.5. *Potenciar hábitos de conducta positivos, educar en la tolerancia, practicar el respeto a las distintas opiniones y a la diversidad, fomentar actitudes solidarias, básicas para la paz y la no violencia...*

5.1.6. *Orientar la ocupación del tiempo libre de forma positiva y creativa.*

5.2. OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA.

5.2.1. EDUCACIÓN INFANTIL.

5.2.1.1. Descubrir, conocer y controlar progresivamente el propio cuerpo, formándose una imagen positiva de sí mismo, valorando su identidad sexual, sus capacidades y limitaciones, adquiriendo hábitos de salud y bienestar.

5.2.1.2. Establecer vínculos de relación que permitan la expresión de deseos, intenciones, emociones y la respuesta apropiada a las manifestaciones de los demás. Ir desarrollando actitudes de comprensión hacia el otro, de colaboración y ayuda, en especial con el alumnado con necesidades educativas especiales.

5.2.1.3. Actuar de forma cada vez más autónoma en actividades de la vida cotidiana, desarrollando y reforzando sus capacidades de iniciativa y autoconfianza

5.2.1.4. Ir adquiriendo un concepto de sí mismo que valore las características y cualidades personales, aceptando progresivamente las limitaciones, pero con énfasis en los aspectos positivos.

5.2.2. EDUCACIÓN PRIMARIA.

5.2.2.1. Comunicarse a través de medios de expresión verbal, corporal, visual, plástica, musical, tecnológica y matemática, así como desarrollar la sensibilidad estética.



- 5.2.2.2. Utilizar en el proceso de resolución de problemas sencillos los procedimientos oportunos para obtener la información pertinente y representarla mediante códigos, adquirir y afianzar hábitos intelectuales, destrezas, técnicas básicas instrumentales y técnicas de trabajo, teniendo en cuenta las condiciones necesarias para su solución.
- 5.2.2.3. Identificar y plantear interrogantes y problemas a partir de la experiencia diaria, utilizando tanto los conocimientos y los recursos materiales disponibles como la colaboración de otras personas para resolverlos de forma creativa, tendiendo a una planificación individual del proceso.
- 5.2.2.4. Actuar con autonomía en las actividades habituales y en las relaciones de grupo, desarrollando las posibilidades de tomar iniciativas y establecer relaciones afectivas abiertas e independientes.
- 5.2.2.5. Apreciar la importancia de los valores básicos que rigen la vida y la convivencia humana: solidaridad, tolerancia, responsabilidad, autonomía, respeto al medio, sensibilidad y espíritu crítico; y obrar de acuerdo con ellos.
- 5.2.2.6. Analizar críticamente de forma *sistemática* las actitudes contrarias a los valores anteriores: valor absoluto del dinero, individualismo, agresión, violencia, militarismo, xenofobia y racismo, sexismo, valor absoluto de la rentabilidad, fanatismo e intolerancia, conformismo, represión de los sentimientos, autosuficiencia, egoísmo, envidia.
- 5.2.2.7. Conocer y apreciar el propio cuerpo y contribuir a su desarrollo adoptando hábitos de salud y bienestar. Valorar las repercusiones de determinadas conductas



sobre la salud y calidad de vida, haciendo especial mención en los aspectos de hábitos de higiene y de alimentación, niveles de ruido, educación para el ocio, hábito de hacer ejercicio físico, como necesidades gratificantes.

6. PRINCIPIO BÁSICO. En nuestro colegio se facilitará la integración de todos sus miembros en un proyecto común, mediante el desarrollo de actitudes de colaboración y de respeto a la diversidad.

6.1. OBJETIVOS GENERALES DE CENTRO.

- 6.1.1. *Educar en actitudes de colaboración que favorezcan la integración de todos: alumnado nuevo, alumnado con necesidades educativas especiales, familias de diferente nivel social y cultural, alumnos y alumnas pequeños, profesorado nuevo, personal no docente, personal externo al Centro...*
- 6.1.2. *Incidir positivamente en la valoración y respeto de ambos sexos, tanto dentro como fuera de la escuela.*
- 6.1.3. *Establecer cauces para que todos los miembros asuman el Proyecto Educativo y que favorezcan su desarrollo.*
- 6.1.4. *Buscar estrategias para dotar al Programa de Integración del alumnado con necesidades educativas especiales los recursos humanos y materiales necesarios.*
- 6.1.5. *Establecer el compromiso de la no discriminación basada en características físicas, psíquicas, sociales o culturales, mediante el conocimiento, valoración y aceptación de todos y todas.*
- 6.1.6. *Conocer, valorar y aceptar las normas, valores y formas culturales de los grupos sociales a los que pertenece el alumnado, haciendo un análisis y una valoración crítica de los mismos.*

6.2. OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA.

6.2.1. EDUCACIÓN INFANTIL.



- 6.2.1.1. Tener una actitud de respeto hacia los adultos más próximos, ir valorando cualidades y características de sus compañeros y compañeras, sin actitudes de discriminación en relación con las limitaciones en las capacidades psíquicas, físicas, sensoriales u otro rasgo diferenciador.
- 6.2.1.2. Adecuar progresivamente su comportamiento a las necesidades, demandas, requerimientos y explicaciones de otros niños y niñas y adultos, e ir regulando la propia conducta, evitando la adopción de actitudes de sumisión o de dominio y desarrollando actitudes y hábitos de ayuda, colaboración y cooperación, sobre todo con los niños que por sus características específicas más lo necesiten.
- 6.2.1.3. Evitar el uso de palabras y expresiones que denoten racismo, sexismo, clasismo y cualquier otra discriminación.
- 6.2.1.4. Conocer las normas y modos de comportamiento social de los grupos de los que forma parte para establecer vínculos fluidos y equilibrados de relación interpersonal y participar en las distintas actividades que en ellos se organizan.
- 6.2.1.5. Conocer las formas de organización de la vida humana que son más próximas: familia y escuela, valorando su utilidad y participando progresivamente en alguna de ellas.
- 6.2.1.6. Conocer y participar en fiestas, tradiciones y costumbres de su entorno, disfrutándolas como manifestaciones culturales.

6.2.2. EDUCACIÓN PRIMARIA.

- 6.2.2.1. Establecer relaciones con las personas en situaciones conocidas para comportarse de manera solidaria,



reconociendo y valorando críticamente las diferencias de tipo social y rechazando cualquier discriminación basada en diferencias de sexo, clase social, creencias, raza y otras características individuales y sociales, creando un ambiente integrador en que se compensen las diferencias individuales, culturales y económicas existentes.

- 6.2.2.2. Respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, desarrollando una actitud de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.
- 6.2.2.3. Conocer las formas de organización de la vida humana que son más próximas: familia, escuela y universidad, conociendo su utilidad y participando progresivamente en alguna de ellas.
- 6.2.2.4. Conocer, valorar y aceptar las normas, valores y formas culturales tanto del grupo sociocultural al que pertenece como del alumnado de otras culturas, haciendo una valoración crítica de los mismos.
- 6.2.2.5. Conocer y participar creativa y responsablemente en fiestas, tradiciones y costumbres tanto de la escuela como de su entorno, disfrutándolas como manifestaciones culturales.
- 6.2.2.6. Valorar y respetar a ambos sexos, tanto dentro como fuera de la escuela.

7. PRINCIPIO BÁSICO. En nuestro centro se promoverá una metodología de trabajo activa, participativa y globalizadora.

7.1. OBJETIVOS GENERALES DE CENTRO.

7.1.1. Partir de las experiencias del entorno inmediato que ayuden al alumnado a construir su conocimiento de la realidad física y social.



- 7.1.2. *Desarrollar la capacidad necesaria para recabar información, saber seleccionarla, organizarla, tomar decisiones y presentar alternativas.*
- 7.1.3. *Enseñar a aprender de un modo significativo y valorar no sólo el saber más, sino también el saber mejor.*
- 7.1.4. *Hacer hincapié en las técnicas y hábitos de estudio tanto individuales como de grupo.*
- 7.1.5. *Fomentar un clima de trabajo que anime al estudio, estimule el interés, provoque la pregunta e impulse a una tarea colectiva en el esfuerzo por adquirir el saber.*
- 7.1.6. *Potenciar la utilización de diferentes lenguajes para comunicar sensaciones, opiniones y conocimientos, así como valorar la propia lengua y la de otras comunidades autónomas y países.*
- 7.1.7. *Dar tanta importancia a los procedimientos, actitudes y valores como los conceptos.*

8. PRINCIPIO BÁSICO. Nuestro colegio será capaz de crear el marco adecuado para la evaluación de la enseñanza y del aprendizaje y se generarán los mecanismos de corrección oportunos.

8.1. OBJETIVOS GENERALES DE CENTRO.

- 8.1.1. *Crear estructuras adecuadas para que nuestra escuela se evalúe periódicamente de forma sistemática.*
- 8.1.2. *Generar los mecanismos de corrección necesarios del funcionamiento del Centro y el trabajo individual y grupal de todos los componentes. Hacer participar al alumnado en dicha evaluación creando los cauces e instrumentos adecuados.*

8.2. OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA.

8.2.1. EDUCACIÓN INFANTIL.

- 8.2.1.1. Participar en autocontroles puntuales, sobre todo de hábitos y rutinas.

8.2.2. EDUCACIÓN PRIMARIA.



- 8.2.2.1. Conocer y valorar críticamente tanto su propio trabajo (autoevaluarse) como el de los demás, respetando en dicha valoración puntos de vista distintos.
- 8.2.2.2. Participar con actitud crítica en las asambleas, en el Consejo Escolar, etc., analizando y valorando la enseñanza recibida.

1. 4. EVALUACIÓN.

La evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje tratará de valorar, mediante diversos procedimientos e instrumentos, no sólo los aspectos intelectuales, sino también el nivel de madurez y las capacidades afectivas y actitudinales.

Por tanto, se evaluará todo aquello que sea objeto de aprendizaje y que contribuya a la formación de la persona: conocimiento, destrezas, actitudes, valores. La evaluación de los alumnos es formativa, continua e integradora.

La **evaluación continua** se basa en la posibilidad de disponer permanentemente de información acerca del progreso de los alumnos en su proceso de aprendizaje, en su formación total como persona. De este modo, es posible regular la enseñanza con el aprendizaje y acompañarlos para reforzar los elementos positivos y corregir los negativos mediante actuaciones complementarias.

La evaluación formativa implica que su aplicación ha de concretarse en:

- **Evaluación inicial**: al comenzar el proceso de aprendizaje.
- **Evaluación continua**: a lo largo del período de tiempo en que se desarrolle el proceso.
- **Evaluación final**: síntesis acerca de lo conseguido en el período de tiempo previsto para el logro de los objetivos.

La evaluación integradora implica valorar globalmente las capacidades alcanzadas por los alumnos; es decir, evaluar hasta qué punto se han logrado los objetivos generales de cada etapa educativa.



El equipo de profesores ejercerá de manera objetiva la evaluación, aplicando los criterios, procedimientos y técnicas establecidos en los Proyectos Curriculares de las etapas.

Desde este modelo de evaluación, se evaluará no sólo el proceso de aprendizaje, sino también el proceso de enseñanza. La evaluación de la propia práctica docente, individual y del equipo docente, es un **elemento esencial** para mejorar la calidad de la enseñanza, ya que permite tomar decisiones relativas al funcionamiento de la coordinación, las relaciones personales, la organización, que son elementos muy significativos en el funcionamiento del Centro. Entre otros, serán objeto de evaluación los siguientes elementos: este Proyecto Educativo, la Propuesta Curricular, las Programaciones didácticas, los recursos materiales y personales, los agrupamientos, los criterios de evaluación, la propia actuación del profesor, etc.

2. PROPUESTA CURRICULAR.

Se adjunta como anexo.

3. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

La Estructura Organizativa del Colegio Público San José de Calasanz está formada por el conjunto de elementos que forman la Comunidad Educativa. El funcionamiento de estos elementos está regulado y definido en:

- El Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria (R.D. 82/1996 de 26 de Enero).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo de Educación (BOE nº 106, de 4 de Mayo de 2006).
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de



Castilla y León, que en sus disposiciones finales modifican el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo.

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo de Educación.
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- Decreto 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

3.1 CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN.

Para desarrollar los objetivos del Proyecto Educativo de Centro queremos dotarnos de una estructura dinámica y eficaz basada en los siguientes criterios:

- Toma de decisiones por consenso, siempre que sea posible.
- Participación de toda la Comunidad en la toma de decisiones, para lo que se dará una interconexión horizontal y vertical entre los diferentes órganos, cauces y elementos.
- Colaboración en el reparto de tareas y responsabilidades.
- Capacidad de dar respuesta a las iniciativas individuales y/o grupales, así como para utilizar los recursos que el medio nos ofrece.
- Acogida e integración del profesorado de nueva incorporación facilitando su adaptación al sistema de trabajo.

3.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

La estructura organizativa concreta cómo estamos organizados para lograr las Finalidades de acuerdo con la normativa legal y se articula en el Reglamento de Régimen Interior (RRI) o Reglamento de Funcionamiento del Centro que ahora con la LOMCE se denominará Normas de convivencia y conducta de los centros.

Nuestra estructura organizativa quiere reflejar que se puede llevar a cabo una gestión democrática por un amplio colectivo: familias, alumnado, profesorado y personal no docente; ofreciendo vías de participación efectiva.



3. 2. 1. HORARIOS.

ALUMNOS.

El centro impartirá los días lectivos que marca la legislación vigente, con un mínimo de 25 horas semanales, en horario de mañana, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Con carácter voluntario y en función de las necesidades familiares se ofrece el Programa Madrugadores (de 7:45 a 9:00 horas) y el servicio de comedor.

Actividades extraescolares de 16:00 a 18:00 horas ofertadas por el centro, el Ayuntamiento y el AMPA, permaneciendo siempre durante esta franja horaria un profesor del centro como “responsable de actividades”.

PROFESORES.

Según la normativa vigente realizarán en el Centro 30 horas semanales de permanencia en el centro, de las cuales 25 serán lectivas con alumnos y 5 de Obligada Permanencia sin alumnos.

Por acuerdo de Claustro, todo el profesorado realizará de lunes a viernes en periodo de 14 a 15 horas una hora de obligada permanencia.

***Durante el periodo que dure la COVID-19, el profesorado llevará a cabo la hora de permanencia en el centro de 8:45 a 9:00 horas y de 14:00 a 14:45 horas.**

OTROS COLECTIVOS

Podrán usar las instalaciones del Centro en los términos que el Ayuntamiento determine, siendo el conserje el encargado del control de acceso y vigilancia.

***Durante el periodo que dure la pandemia y de forma excepcional llegando a un acuerdo con el Ayuntamiento, sólo hará uso de las instalaciones la Comunidad Educativa.**



3. 2. 2. ESPACIOS EDUCATIVOS, RECURSOS DIDÁCTICOS Y ORGANIZACIÓN DE PERSONAS.

ESPACIOS EDUCATIVOS.

A) NIVELES EDUCATIVOS.

□ EDUCACIÓN INFANTIL.

- 3 años.
- años.
- años.

□ EDUCACIÓN PRIMARIA.

- 1º nivel.
- 2º nivel.
- 3º nivel.
- 4º nivel.
- 5º nivel.
- 6º nivel.

B) ELEMENTOS FÍSICOS.

□ EDUCACIÓN INFANTIL: seis aulas. □

EDUCACIÓN PRIMARIA: 12 aulas.

- Aula de Música.
- Aula de PT.
- Aula de AL.
- Aula de Informática.
- Salón de actos.
- Biblioteca.
- Sala de profesores.
- Gimnasio.
- Espacios específicos dedicados a Dirección, Secretaría y Jefatura de Estudios.



- o Servicios de alumnos en todas las plantas.
- o Servicios de profesores.
- o Polideportivo.
- o Patios de recreo.

RECURSOS DIDÁCTICOS.

- Criterios de selección y uso.

Se tendrán en cuenta criterios como:

- Que no sean discriminatorios.
- Que permitan el uso cotidiano de los mismos.
- Que no degraden el medio ambiente.
- Que no sean excesivamente sofisticados.
- Que den información sobre la edad de los alumnos a los que van dirigidos.
- Que incluyan normas de seguridad sobre su manejo.

Sobre materiales curriculares impresos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Detectar los objetivos educativos de dichos textos y comprobar que se correspondan con los establecidos en el centro y en particular con los del grupo de alumnos a los que van dirigidos.
- Analizar los contenidos que se trabajan para comprobar su correspondencia con los objetivos.
- Comprobar la presencia de temas transversales.
- Revisar las secuencias de aprendizaje de los distintos contenidos.
- Establecer el grado de adaptación al contexto en que se van a utilizar.

- Utilización de medios informáticos.

Mediante esta revisión se identificarán lagunas que serán subsanadas por otro material impreso o por materiales elaborados por los propios profesores.



ORGANIZACIÓN DE PERSONAS.

- Criterios de agrupamiento y organización de personas.

Las formas de organización básica de los alumnos son:

- Pequeño grupo**, cuando la heterogeneidad de los alumnos lo requiera como por ejemplo actividades de refuerzo.
- Gran grupo**, cuando los contenidos de aprendizaje tengan carácter básico y se hayan programado para la mayoría del grupo.

Además, se darán criterios como la edad cronológica, la edad de instrucción, ritmo de aprendizaje, etc.

Como **figura docente** básica para el nivel se establece la figura del tutor, que conocerá las necesidades de los alumnos, orientará su periodo de aprendizaje, resolverá los problemas cotidianos y coordinará el proceso de seguimiento y evaluación de los alumnos con los profesores que conforman el equipo docente de nivel, facilitará la integración de los alumnos en clase y se coordinará con el resto de profesores que conforman el equipo docente de su nivel bajo la supervisión del Jefe de Estudios, procurando siempre que sea posible su continuidad con el mismo grupo de alumnos en los niveles 1º, 2º y 3º o bien en los niveles 4º, 5º y 6º.

Para la organización del profesorado se tendrán en cuenta criterios como:

- Antigüedad en Centro y Cuerpo.
- Equipos de profesores con que contamos. (especialistas disponibles...)
- Otras habilitaciones del profesorado.
- Organización de tutorías para recibir padres. (Profesorado compartido)
- Comisiones: festejos, actividades extraescolares y complementarias.



- Servicios de apoyo disponibles.
- Tipos de agrupamientos de alumnos necesarios.

3. 2. 3. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

3. 2. 3. 1. COLEGIADOS.

CONSEJO ESCOLAR. Es el órgano de participación de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

A) COMPOSICIÓN¹:

- El Director del Centro que será su presidente.
- El Jefe de Estudios.
- Cinco maestros elegidos por el Claustro.
- Cinco representantes de los padres de alumnos. Uno de ellos designado por la AMPA.
- Un representante del personal de administración y servicios.
- Un concejal o representante del Ayuntamiento de La Bañeza.
- El Secretario, que actuará como Secretario del Consejo, con voz, pero sin voto.

B) FUNCIONAMIENTO:

Las reuniones del Consejo Escolar se celebrarán en el día y con el horario que posibilite la asistencia de todos sus miembros. En las reuniones ordinarias, el Secretario enviará a sus miembros con la antelación mínima suficiente, la convocatoria del Presidente, así como la documentación relativa a los temas que se vayan a tratar en el orden del día.

¹ Artículo 126 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza y urgencia de los temas a tratar, así lo aconseje.

El Consejo Escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Presidente o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.

En todo caso, será preceptiva, además, una reunión a principio de curso y otra a final del mismo.

La asistencia a las reuniones del Consejo Escolar será obligatoria para todos sus miembros.

C) COMPETENCIAS CLAVE:

El Consejo Escolar tendrá las siguientes competencias:

- a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.



- e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3².
- i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del

²Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.»

ll) Evaluar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.³

o) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.⁴

m) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia de género».⁵

□ **CLAUSTRO DE PROFESORES.**

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

El Claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

³Disposición final dos del Decreto 23/2014, de 12 de junio, que modifica el artículo 19 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

⁴Disposición final dos del Decreto 23/2014, de 12 de junio, que modifica el artículo 19 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

⁵Disposición final dos del Decreto 23/2014, de 12 de junio, que modifica el artículo 19 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.



El claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. Será preceptiva, además, una sesión de claustro al principio del curso y otra al final del mismo⁶.

La asistencia a las sesiones del claustro es obligatoria para todos sus miembros.

A) COMPOSICIÓN:

Será presidido por el Director del Centro y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicios en el Centro.

B) FUNCIONAMIENTO:

El Claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros.

Será preceptiva, además, una sesión de Claustro al principio de curso y otra al final del mismo.

La asistencia a las sesiones del Claustro es obligatoria para todos sus miembros.

C) COMPETENCIAS:

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias⁷:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.

⁶ Artículo 23 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero.

⁷ Artículo 129 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.



- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

3. 2. 3. 2. UNIPERSONALES.

□EQUIPO DIRECTIVO.

El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director, el jefe de estudios, el secretario y cuantos determinen las Administraciones educativas.



El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas.

El director, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario de entre los profesores con destino en dicho centro.

Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director⁸.

A) COMPOSICIÓN⁹:

- Director.
- Jefe de Estudios.
- Secretario.

B) FUNCIONES:

- Velar por el buen funcionamiento del Centro.
- Estudiar y presentar al Claustro y Consejo Escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del Centro.
- Proponer procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del Centro y colaborar en las evaluaciones externas de su funcionamiento.
- Proponer a la comunidad escolar acciones de carácter preventivo que favorezcan las relaciones entre los distintos

⁸Artículo 131 de la Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

⁹Artículo 131 de la Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo.



colectivos que la integran y mejoren la convivencia en el Centro.

- Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de las decisiones del Consejo Escolar y del Claustro en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Establecer los criterios para la elaboración del proyecto del presupuesto conforme a la normativa vigente.
- Elaborar la propuesta del Proyecto Educativo del Centro, la Programación General Anual y la memoria final del curso académico.

□DIRECTOR:

Son competencias del mismo, las siguientes¹⁰:

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.

¹⁰Artículo 81 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que modifica el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.



- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- l) Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley Orgánica.



- m) Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- n) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- ñ) Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3¹¹.
- o) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- p) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.»

JEFE DE ESTUDIOS.

Son competencias del jefe de estudios:

- a) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- b) Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.
- c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.

¹¹ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. ¹⁵ Artículo 34 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero.



- d) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- e) Coordinar las tareas de los equipos de ciclo.
- f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores y, en su caso, del maestro orientador del centro, conforme al plan de acción tutorial.
- g) Coordinar, con la colaboración del representante del claustro en el centro de profesores y recursos, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.
- h) Organizar los actos académicos.
- i) Fomentar la participación de los distintos sectores de la de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.
- j) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- k) Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el consejo escolar.
- l) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- m) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro del ámbito de su competencia.



SECRETARIO.

Son competencias del secretario:

- a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del director.
- b) Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.
- c) Custodiar los libros y archivos del centro.
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
 - e) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y disponer la utilización de los medios, informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- g) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.
- h) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.
- i) Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- j) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- k) Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director.
 - l) Cualquier otra función que le encomiende el director dentro de su ámbito de competencia.



3. 2. 4. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

El profesorado realizará sus funciones bajo el principio de colaboración y de trabajo en equipo en los diferentes niveles de actuación de centro, etapa, área, curso y grupo de alumnos.

La finalidad de la coordinación docente es velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo de la etapa o etapas educativas, tanto en aspectos organizativos como pedagógicos y de convivencia.

Además del claustro del profesorado, máximo órgano de coordinación docente, existirán las siguientes figuras colectivas de coordinación horizontal y vertical:

- a) Equipos docentes de nivel.
- b) Equipos docentes internivel.
- c) Comisión de coordinación pedagógica.

EQUIPOS DOCENTES DE NIVEL.

Los equipos docentes de nivel estarán formados por todos los maestros que imparten docencia en un mismo curso o nivel.

La finalidad del equipo docente de nivel es coordinar las actuaciones educativas del curso, reforzar el proceso educativo del alumnado y prevenir los problemas que pudieran aparecer a lo largo del mismo, compartiendo toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada.

Sus funciones son las siguientes:

- a) Elaborar, hacer el seguimiento y evaluar las programaciones didácticas de cada uno de los cursos, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de coordinación pedagógica.



- b) Elaborar los aspectos docentes de la programación general anual correspondientes al curso.
- c) Realizar propuestas al equipo directivo relativas a la elaboración y revisión del proyecto educativo y de la programación general anual.
- d) Tomar decisiones curriculares y organizativas que afectan al curso realizando las propuestas que estime oportunas a la comisión de coordinación pedagógica.
- e) Diseñar las directrices metodológicas y organizativas del curso y su revisión periódica.
- g) Organizar actividades complementarias y extraescolares conjuntas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje y el fomento de la convivencia y la cultura.
- h) Intercambiar información sobre las características generales y específicas del alumnado.
- i) Desarrollar programas específicos para atender a la diversidad del alumnado.
- k) Conocer y compartir todos los problemas y conflictos que han podido surgir en la clase en cualquier área y su resolución, arbitrando medidas de corrección de conducta de los casos que lo precisen, que se aplicarán por parte de todos los profesores.
- l) Realizar la evaluación de los aprendizajes del alumnado a partir de criterios comunes de evaluación y calificación.

El equipo docente de nivel estará dirigido por un coordinador que será designado por el director, una vez oído dicho equipo, entre sus miembros y, preferentemente, entre aquellos que sean tutores y tengan destino definitivo y horario completo en el centro.



EQUIPOS DOCENTES INTERNIVEL.

Habrán dos equipos docentes internivel. Uno que estará formado por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 1º, 2º y 3º cursos y otro por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 4º, 5º y 6º cursos o niveles.

Son funciones de los equipos docentes internivel:

- a) Establecer las estrategias organizativas, curriculares, metodológicas que sean necesarias para que los alumnos adquieran las competencias claves acordes con su edad.
- b) Analizar y proponer las líneas de actuación del Plan de Acción Tutorial.
- c) Diseñar y coordinar la realización, en su caso, y valorar las evaluaciones individualizadas que se realicen en 3º y 6º de educación primaria, adoptando a partir de los resultados de las mismas las decisiones individuales y colectivas que sean precisas.
- d) Coordinar la selección de materiales pedagógicos y didácticos de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica para el centro.
- e) Definir las líneas de actuación pedagógica para el establecimiento de los refuerzos educativos de acuerdo con los criterios establecidos para todo el centro.
- f) Proponer planes de mejora, formación y actividades complementarias a la comisión de coordinación pedagógica.
- g) Participar y colaborar en el desarrollo y consecución de planes desarrollados por el centro o el Proyecto de Autonomía si fuera el caso.



- h) Cualquier otra que les sea encomendada en el ámbito de sus competencias.

Habrá un coordinador de cada equipo docente internivel que será designado por el director entre los miembros del equipo una vez oídos los mismos.

A tenor de lo dispuesto en el punto *Noveno.c.* de la Resolución de 1 de julio de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2014/2015; durante el curso escolar 2014/2015 y sólo durante dicho curso escolar 2014/2015, las figuras de coordinación seguirán siendo los Coordinadores de Ciclo a los que hace referencia el Real Decreto 82/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (B.O.E. 20.2.96).

COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA (C.C.P.)

La comisión de coordinación pedagógica que estará integrada por el director, o persona en quien delegue, que la presidirá, los coordinadores de los equipos docentes internivel, el coordinador de la etapa de Educación Infantil, el orientador del centro, el coordinador de convivencia y el jefe de estudios del centro que será el coordinador de la comisión.

Las funciones de la comisión de coordinación pedagógica son las siguientes:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración, revisión y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.
- b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.



- c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
- d) Velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo del centro por el cumplimiento y posterior evaluación de las propuestas curriculares de centro.
- e) Establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.
- f) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- g) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la propuesta curricular de la etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del centro docente o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
- i) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- j) Hacer propuestas de planes de formación en el centro.

La comisión de coordinación pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias. Actuará como secretario la persona de menor edad.



3.2. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Las familias, además de sus representantes en el Consejo Escolar, tienen, a través de la A.M.P.A. unos cauces para estar informados, participar, hacer propuestas... en lo referente a la vida del colegio. También colaboran de una forma muy positiva organizando las actividades extraescolares, así como aportando subvenciones para fiestas, salidas... Además de estas estructuras formales nos proponemos crear un clima de confianza, respeto y libertad que facilite la comunicación entre todos los que formamos esta Comunidad Educativa.

Los fines de la Asociación son:

1) Respecto a las familias:

- Asistir a las familias en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos.
- Promover la participación de las familias de los alumnos en la gestión del Centro.
- Asistirles en el ejercicio de su derecho a intervenir en el Control y Gestión del Centro.
- Facilitar su representación y participación en el Consejo Escolar del Centro.
- Promover la formación de candidaturas para la representación en el Consejo Escolar del Centro.
- Promover actividades encaminadas a la formación y a la integración en el proceso educativo.
- Informar sobre la marcha de la Asociación y del Centro.

2) Respecto al profesorado, a la enseñanza y al Centro:



- Colaborar con las actividades educativas del Centro.
- Contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza y a la eliminación del fracaso escolar en el Centro.
- Ayudar y estimular a los profesores y Personal de Administración y Servicios del Centro en el desarrollo de su labor.
- Solicitar información relativa a la marcha del Centro, de la Dirección del mismo y de los representantes de los Padres en el Consejo Escolar.
- Colaborar con los representantes de los Padres en el Consejo Escolar.

3) Respecto a los alumnos:

- Promover todo tipo de actividades encaminadas a la formación integral de los alumnos, el desarrollo de usos y hábitos democráticos en su personalidad y a la adopción de actitudes tolerantes y respetuosas con los compañeros afectados de deficiencias.
- Promover actividades de tipo lúdico y formativo que no interfieran con la programación del Centro, encaminadas a acoger a los alumnos fuera del horario escolar.

4. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Se adjunta como anexo.

5. PLAN DE CONVIVENCIA

Se adjunta como anexo.



6. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se adjunta como anexo.

7. PROGRAMAS DIRIGIDOS A FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA DIFUSIÓN, ENTRE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad se rigen por una serie de principios como son:

- No discriminación.
- Igualdad de oportunidades.
- Normalización y vida independiente.
- Participación e integración.
- Igualdad entre mujeres y hombres.
- Transversalidad

a) No discriminación.

La discriminación se produce, cuando una persona con discapacidad es tratada de una manera directa o indirecta menos favorablemente que otra que no lo sea en una situación análoga o comparable.

Así como la discriminación directa es fácil de detectar, la discriminación indirecta tiene una mayor complejidad, por lo que la LIONDAU en su artículo 6.2 explicita que “existe discriminación indirecta cuando una disposición legal o reglamentaria, una cláusula convencional o contractual, un pacto individual, una decisión unilateral o un



criterio o práctica, o bien un entorno, producto o servicio aparentemente neutros, puedan ocasionar una desventaja particular a una persona respecto de otras por razón de discapacidad, siempre que objetivamente no responda a una finalidad legítima y que los medios para la consecución de esta finalidad no sean adecuados y necesarios”.

b) Igualdad de oportunidades.

Este objetivo se logra cuando se elimina la discriminación y se compensan los déficits que tienen las personas con discapacidad.

Esta concepción de igualdad de oportunidades se debe aplicar a los distintos tipos de discapacidades, debiendo tenerse en cuenta todas ellas en las actuaciones que se propugnen.

c) Normalización y vida independiente

Las personas con discapacidad tienen que poder ejercer la decisión sobre su propia existencia, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona mediante ajustes razonables para poder ser ciudadanos de pleno derecho y que la sociedad en su conjunto se beneficie de su talento y destreza.

d) Participación e integración.

Cada persona con discapacidad tiene derecho a elegir los ámbitos – social, educativo, cultural, artístico, político, económico, deportivo etc.- en los que quiere intervenir activamente conforme al libre desarrollo de su personalidad.

Asimismo, y colectivamente, las organizaciones representativas de personas con discapacidad y sus familias tienen que implicarse en la labor del centro, para que estas se lleven a cabo desde las necesidades reales y sentidas por ellas.

e) Igualdad entre mujeres y hombres.

La igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad, supone que:



- la planificación de cada actuación ha de hacerse desde las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres con discapacidad.
- deberá haber una presencia y participación equilibrada de ambos sexos.
- las mujeres y los hombres con discapacidad, deberán tener un beneficio equivalente de las intervenciones.
- la información que se facilite y se ofrezca, deberá estar desagregada por sexo.
- la igualdad entre sexos debe ser considerada en todos los tramos de edad.

f) Accesibilidad universal para todos.

La accesibilidad universal es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para que sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, y de la forma más autónoma y normal posible.

El efecto de este principio es que siempre hay que tener presente que existen personas diversas con necesidades diferentes, y que todas ellas tienen derecho a utilizar y beneficiarse de ese bien o servicio.

g) Transversalidad.

La transversalidad implica que las actuaciones a desarrollar no se limitan a planes, programas y acciones pensados exclusivamente para las mujeres y los hombres con discapacidad, sino que comprenden todas las acciones de carácter general, de tal manera que en todas ellas se tengan en cuenta las necesidades y demandas de este colectivo.

De todo lo expuesto, así como de las medidas con que cuenta el centro para hacer posible la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de personas con discapacidad, se informará a los padres de los alumnos en las reuniones que se



llevan a cabo a principio de curso como a lo largo del mismo; también se llevará a cabo antes del periodo de inscripción de nuevos alumnos una jornada de puertas abiertas, así como una reunión con los padres de los alumnos de nueva incorporación al centro (meses de junio y septiembre).

En las reuniones con los padres de los alumnos, tanto de nueva incorporación, infantil 3 años, a la cual asisten el equipo directivo, el equipo de orientación del centro, profesores especialistas, como las que se realizan a lo largo del curso; se dan a conocer la existencia de medidas arquitectónicas, personal especializado (A.T.E., profesores especialistas, técnico de la ONCE, así como materiales y dependencias con que cuenta el centro (ascensor, rampas, servicios, mesas, etc), actividades realizadas en el centro con todos los alumnos, como pueden ser juegos adaptados a alumnos con ciertas discapacidades.

8. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Se adjunta como anexo.

9. PLAN DE EVALUACION DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

La evaluación es un componente fundamental del proceso de enseñanza – aprendizaje. Nos debe servir no solo para medir resultados, sino también para realizar un seguimiento de todo el proceso que nos dé información acerca de cómo se está llevando a cabo y realizar las rectificaciones necesarias que permitan a los alumnos alcanzar las competencias básicas y los objetivos adecuados a sus capacidades.



Según la ORDEN EDU/721/2008 por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, la evaluación será global, continua y formativa, tomándose como referencia los criterios de evaluación de cada una de las áreas y la concreción que de los mismos se ha hecho en las programaciones didácticas.

La evaluación tendrá un carácter regulador del proceso educativo, al proporcionar una información constante sobre los aprendizajes adquiridos y el ritmo y características de la evolución de cada niño o niña. Los resultados de la evaluación permiten introducir variaciones que pueden mejorar el proceso educativo, con lo cual la evaluación adquiere un carácter formativo y orientador del mismo.

Como técnica principal de recogida de información en el proceso de evaluación de estos alumnos, utilizaremos la observación directa y sistemática, que permite realizar el seguimiento a lo largo del proceso educativo, valorando y ajustando nuestra intervención educativa en función de los datos obtenidos.

Con el fin de que cada niño y niña alcance el máximo desarrollo posible en sus capacidades de acuerdo con sus posibilidades, deberemos facilitarles cantidad y variedad de experiencias de aprendizaje, que nos proporcionen datos sobre los progresos y las dificultades de cada alumno, para, si es necesario, establecer las medidas de ajuste y ayuda que se consideren adecuadas.

De acuerdo RD 126/2016, por la que se regula la evaluación en la educación primaria en Castilla y León, esta será continua y global y tendrá en cuenta el progreso del alumno en el conjunto de las áreas del currículo.

Se evaluará a los alumnos teniendo en cuenta los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de las áreas, según los criterios de evaluación que establece el currículo de la Educación primaria en la Comunidad de Castilla y León que serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas.

Fases del proceso de evaluación.



EDUCACIÓN INFANTIL.

EVALUACIÓN INICIAL. Mediante la evaluación inicial identificamos los conocimientos previos que nuestros alumnos poseen sobre determinados aspectos, lo que conocen sobre ciertos temas. Nos ayuda a programar los aprendizajes que tienen que adquirir.

La realizamos:

- Durante el periodo de adaptación de todos los niños que se incorporan por primera vez al aula (3, 4 y 5 años).
- Al comienzo de cada Unidad Didáctica o Proyecto que realicemos con nuestros alumnos.
- Al comienzo de cada ficha de trabajo por medio de las actividades previas.

Procedimientos.

- Ficha personal del alumno.
- Cuestionarios.
- Entrevistas.
- Observación directa.
- Elaboración del DIAC en caso de niños con necesidades educativas especiales.

EVALUACIÓN CONTINUA. Comprobamos el avance de nuestros alumnos y la ayuda individual que necesitan.

Procedimientos.

- Producciones de los alumnos.
- Conversaciones con los alumnos.



- Situaciones de juego.
- Observación directa y sistemática.

EVALUACIÓN FINAL. Al término de cada Unidad Didáctica o Proyecto y al final del curso escolar realizaremos la evaluación final, en la que analizaremos si los objetivos propuestos se han cumplido y en qué grado, aplicando los criterios de evaluación correspondientes. Analizaremos no sólo el aprendizaje de los alumnos, sino nuestra práctica docente para introducir los cambios pertinentes en función de los resultados obtenidos, teniendo en cuenta nuestro principio de flexibilidad.

Procedimientos.

- Del alumnado:
 - Mediante actividades de asamblea.
 - Ficha específica individual de evaluación de cada Unidad Didáctica o Proyecto.
- Del proceso de enseñanza-aprendizaje:
 - A través de la observación directa y de la reflexión individual.
 - A lo largo del curso, una vez al mes, el Equipo de Ciclo evaluará el proceso de enseñanza-aprendizaje con el fin de valorar el trabajo realizado y establecer las propuestas de mejora correspondientes.

De acuerdo con la legislación vigente se emitirá un informe al final de cada curso y otro final de ciclo que corresponderá al final de 3º de Educación Infantil. En ambos informes se recogen los criterios (conocimientos mínimos exigibles) para alcanzar una evaluación positiva.

EDUCACIÓN PRIMARIA.



La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y global, y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las áreas de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos I.B y I.C, respectivamente, de esta orden.

En el proceso de evaluación continua las calificaciones de las áreas serán decididas por el maestro que las imparta, el cual tendrá presente, entre otra información, la evaluación inicial, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas. En el área de educación artística la calificación será determinada globalmente entre las materias de plástica y música teniendo en cuenta el progreso del alumno en el área.

A lo largo de cada curso escolar se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado. Los maestros de cada grupo, coordinados por el tutor, y asesorados, en su caso, por el orientador del centro, intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. El tutor levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas.

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

EVALUACIÓN INICIAL.

Los maestros que imparten clase a cada grupo de alumnos llevarán a cabo una evaluación inicial del alumnado al comienzo de cada uno de los cursos de la etapa, con la finalidad de adoptar las decisiones que correspondan en relación con las



características y conocimientos del alumnado y que deberán ser recogidas en el acta de la sesión.

Dicha evaluación se completará con el análisis de los datos e informaciones recibidas del tutor del curso anterior, expresado en el informe de evaluación final y permitirá adoptar las medidas de refuerzo y de recuperación para el alumnado que lo precise, así como las decisiones oportunas sobre la programación didáctica.

EVALUACIÓN FINAL.

Al final de cada curso los maestros que imparten clase a cada grupo de alumnos llevarán a cabo la evaluación final de los resultados alcanzados por el alumnado del mismo. La valoración de los resultados se consignará en los documentos de evaluación indicando las calificaciones, tanto positivas como negativas de cada área.

Los maestros que imparten clase al grupo deberán adoptar las medidas para que el cambio de curso se lleve a cabo con las necesarias garantías de continuidad.

Las principales decisiones, incluida la de promoción, y acuerdos adoptados serán recogidos en el acta de la sesión de la evaluación final de curso.

EVALUACIONES INDIVIDUALIZADAS.

Los centros docentes realizarán una evaluación individualizada al alumnado al finalizar el tercer curso de educación primaria, según disponga la consejería competente en materia educativa.

Esta evaluación comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

De resultar desfavorable, el equipo docente deberá adoptar las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas. Estas medidas se fijarán en planes de refuerzo y mejora de resultados colectivos o individuales que permitan solventar las



dificultades, en colaboración con las familias y mediante recursos de apoyo educativo. En su caso, los planes de refuerzo y mejora se desarrollarán a lo largo de los cursos 4.º y 5.º de la etapa.

Al finalizar el sexto curso de educación primaria se realizará una evaluación final individualizada a todo el alumnado según se establezca de acuerdo con el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.

Para la evaluación se utilizarán como referentes los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos I y II del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

El nivel obtenido por cada alumno se hará constar en un informe, que será entregado a los padres, madres o tutores legales y que tendrá carácter informativo y orientador para los centros en los que el alumnado haya cursado sexto curso de educación primaria y para aquellos en los que cursen el siguiente curso escolar, así como para los equipos docentes, los padres, madres o tutores legales y el alumnado. El nivel obtenido será indicativo de una progresión y aprendizaje adecuados de los alumnos, de la necesidad de refuerzo en alguna de las materias si los resultados han sido negativos, o de la conveniencia de la aplicación de programas dirigidos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o de otras medidas.

El resultado de las evaluaciones se expresará en los siguientes niveles: Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas.

En el caso de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, los tutores basarán su decisión de no promoción en la no consecución de los objetivos fijados en su Adaptación Curricular.



Se priorizará en lo posible la repetición de curso en el Primer Ciclo de Primaria para afianzar los conocimientos básicos de la Educación Primaria.

Esta medida podrá adoptarse una sola vez a lo largo de la Educación Primaria. Los alumnos con necesidades educativas especiales podrán permanecer en esta etapa excepcionalmente un año más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

La no promoción en Educación Infantil será en casos excepcionales y llevará consigo un Informe del equipo de orientación, del tutor, el Visto Bueno de Inspección y la aquiescencia de los padres.

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Tanto en Educación Infantil como en Primaria, la evaluación se basa en la recogida de información. Esta se lleva a cabo a través de los siguientes procedimientos:

- Observación directa y sistemática
- Trabajos de los alumnos (cuadernos, trabajos en equipo, deberes...)
- Pruebas (orales, escritas)
- Conversaciones con los alumnos.
- Entrevistas con las familias.

Como norma general, todos los maestros del centro conservarán las pruebas, observaciones y anotaciones que se hagan en cada ciclo hasta el inicio del ciclo siguiente, por si hubiera alguna reclamación o discrepancia en cuanto a calificaciones.



CALENDARIO DE EVALUACIONES.

Según la normativa vigente se tendrán tres evaluaciones a lo largo del curso coincidiendo con el final de los tres trimestres.

Con anterioridad a la entrega de los Boletines de Notas, los maestros que imparten clase en cada nivel se reúnen en “Sesiones de Evaluación”. En estas reuniones también están presentes el profesorado de apoyo (PT, AL y Compensatoria).

El proceso que se sigue en estas reuniones es el siguiente:

- Cada maestro entrega al tutor la lista de alumnos del grupo con sus calificaciones y observaciones. Con todas ellas, se confeccionan los Boletines de Notas por medio del programa “Colegios”.
- Se realiza una evaluación individualizada de los casos más significativos: alumnos que reciben apoyo, alumnos con evaluación negativa en algunas áreas, valorar sus causas, ...
- También se hace una evaluación del grupo en cuanto a: actitudes, ambiente, esfuerzo, relaciones dentro del grupo, relaciones con el profesorado, limpieza, orden en clase...)

PROMOCIÓN.

El alumnado accederá al curso o etapa siguiente siempre que se considere que ha superado los criterios de evaluación de las diferentes áreas que correspondan al curso realizado o logrado los objetivos de la etapa y que ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes. De no ser así, podrá repetir una sola vez durante la etapa, con un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo, que será organizado por el equipo docente que atiende al alumno.

La decisión de no promoción se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje



del alumno. Antes de adoptar la decisión de no promoción, el tutor oirá a los padres, madres o tutores legales del alumno.

El equipo de maestros que imparte clase al alumno decidirá sobre la promoción del mismo, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor, así como aspectos relacionados con el grado de madurez del alumno y su integración en el grupo.

En caso de que el alumno promocione de curso con evaluación negativa en alguna de las áreas deberá establecerse un plan de actuación dirigido a recuperar la misma.

Cuando las áreas no aprobadas en alguno de los cursos se superen en cursos posteriores, se considerarán recuperadas a todos los efectos.

INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS.

El tutor, después de cada una de las sesiones trimestrales de evaluación previstas o cuando las circunstancias lo aconsejen, confeccionará un informe con el resultado del proceso de aprendizaje del alumno que será entregado a los padres o tutores legales. Dicho informe recogerá las calificaciones obtenidas en cada área, así como información sobre el rendimiento escolar, integración socioeducativa y las medidas generales de apoyo y refuerzo educativo previstas.

Al final de cada curso escolar, el último informe trimestral a los padres o tutores legales, además de lo señalado en el apartado anterior, incluirá el grado de adquisición de las competencias y la decisión de promoción al curso o etapa siguiente. En los cursos de 3º y 6.º se incluirá el resultado obtenido en la evaluación individualizada.

ACLARACIONES Y RECLAMACIONES

Los padres o tutores legales del alumnado podrán solicitar aclaraciones a los maestros tutores y, en su caso, a los maestros especialistas, acerca de los resultados de la evaluación continua, de la evaluación final de curso en alguna de las áreas y sobre las decisiones de promoción. Asimismo, tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados en la forma que determinen las normas de organización y funcionamiento del centro.

El centro hará público los días en el que se atenderá a las familias por los maestros para las referidas aclaraciones, que serán días lectivos inmediatamente siguientes a la comunicación de los resultados de la

evaluación continua. El horario garantizará la asistencia de todos los maestros y no deberá de ser coincidente con otras actividades docentes.

Los padres o tutores del alumno, en el supuesto que tras las oportunas aclaraciones exista desacuerdo, podrán formular reclamaciones al final de un curso o de la etapa sobre los resultados de la evaluación de los aprendizajes y las decisiones de promoción que se adopten como consecuencia del proceso de evaluación continua.

Las reclamaciones aludidas en el apartado anterior podrán fundamentarse, entre otras, en alguna de las siguientes causas:

- a) Discrepancia entre los criterios sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y los recogidos en las correspondientes programaciones didácticas.
- b) Aplicación inapropiada de los criterios de evaluación de área o de los criterios de promoción de curso y etapa.
- c) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo establecido en las programaciones didácticas.
- d) Discordancia notable entre los resultados de la evaluación final de curso o de etapa y los resultados obtenidos en el proceso de evaluación continua.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN ANTE EL CENTRO DOCENTE.

El centro docente deberá hacer público el plazo durante el cual los padres o tutores legales del alumnado podrán presentar reclamaciones al final de un curso o de la etapa.

Dicho plazo será de dos días lectivos, contados a partir del día siguiente a la notificación por escrito de los resultados de la evaluación final y, en su caso, de la decisión de promoción.

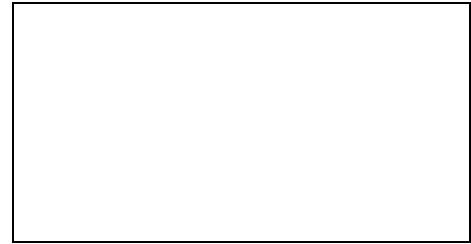
El director del centro trasladará la reclamación al tutor del alumno y le requerirá un informe sobre la misma que deberá ser realizado en un plazo máximo de dos días lectivos desde la presentación de la reclamación.

El tutor del alumno coordinará la elaboración del informe, solicitando del profesorado afectado y, en su caso, del orientador del centro, la información y documentación precisa, dando traslado del mismo al director del centro.

El director del centro, a la vista del informe anterior, resolverá en el plazo de tres días lectivos contados desde la presentación de la reclamación, y comunicará por escrito a los padres o tutores legales del alumno la ratificación o modificación, razonada, de la decisión adoptada, lo cual pondrá fin a la reclamación en el centro docente.

Si, tras el proceso de reclamación, procediera la modificación de alguna calificación final de curso, o bien, de la decisión de promoción adoptada, el secretario del centro insertará en las actas, en el expediente académico y en el historial académico del alumno la oportuna diligencia visada por el director del centro.

REGISTRO DE ENTRADA.



C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ

**SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES O DE LA DECISIÓN DE
PROMOCIÓN ANTE EL CENTRO (PRIMERA INSTANCIA)**

D/D^a

Padre/madre/tutor del alumno

Matriculado en el curso _____ grupo _____, y domicilio a efectos de notificación en la calle

_____ nº _____ de la localidad de

EXPONE

Que habiendo recibido con fecha _____ de _____ de 201__ comunicación
sobre las calificaciones finales, o decisión de NO promoción, y estando en desacuerdo con:

La calificación obtenida en el área o áreas de _____

La decisión de NO promoción

Por los siguientes motivos

SOLICITA

Se realicen por el equipo docente las revisiones que correspondan.

En _____, a _____ de _____ de 201____
(firma del padre/madre o representantes legales)

Sr/a Director/a del C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

Cuando los padres o tutores legales del alumnado estén en desacuerdo con la resolución de la dirección del centro sobre la reclamación presentada, podrán solicitar por escrito a la dirección del centro, en el plazo de dos días lectivos desde la notificación de la citada resolución, que su reclamación sea elevada al titular de la dirección provincial de educación.

El director del centro remitirá el expediente de la reclamación al titular de la dirección provincial de educación, en el plazo no superior a dos días lectivos desde la recepción de la citada solicitud.

El expediente incorporará copia de las actas de las sesiones de evaluación, los informes elaborados en el centro, copia de la reclamación presentada ante el centro,

la resolución del director del centro, las copias de los instrumentos de evaluación que justifiquen las decisiones derivadas del proceso de evaluación del alumnado y, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director acerca de las mismas.

El titular de la dirección provincial de educación, en el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del expediente y teniendo en cuenta la propuesta incluida en el informe elaborado por el área de inspección educativa, adoptará la resolución pertinente, que será motivada y notificada a los padres o tutores legales del alumnado y al director del centro.

En el caso de que la reclamación sea estimada se insertarán las diligencias oportunas en los documentos de evaluación.

En el caso de que la reclamación sea desestimada, los padres o tutores legales del alumnado podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia correspondiente, cuya decisión pondrá fin a la vía administrativa.

**SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES O DE LA DECISIÓN DE
PROMOCIÓN ANTE EL CENTRO (SEGUNDA INSTANCIA)**

D/D^a

Padre/madre/tutor del alumno

Matriculado en el curso _____ grupo _____, y domicilio a efectos de notificación en la calle

_____ nº _____ de la localidad de

_____ EXPONE

Que habiendo recibido con fecha _____ de _____ de 201__ la
última comunicación sobre la revisión de calificaciones finales, o decisión de NO

promoción, y estando en desacuerdo con: La ratificación en la calificación obtenida en
el área o áreas de de

La ratificación en la decisión de NO promoción

Por los siguientes motivos

SOLICITA

Se eleve la presente reclamación a la Directora Provincias de Educación de León.

En _____, a _____ de _____ de 201____
(firma del padre/madre o representantes legales)

SR/A DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN. LEÓN.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA.

Los maestros evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

A estos efectos se tendrá en cuenta los indicadores de logro que figuran a continuación:

- a) Resultados de la evaluación del curso en cada una de las áreas.
- b) Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
- c) Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.

Se usará una escala de valoración de las diferentes fases de la actividad educativa, (preparación, desarrollo y evaluación) del proceso enseñanza- aprendizaje.

	INDICADORES	VALORACIÓN	
		SI	NO
Planificación			
1	Realizo la programación de mi actividad educativa teniendo como referencia el Proyecto Curricular y, en su caso, la programación de área.		
2	Formulo los objetivos didácticos de forma que expresan claramente las habilidades que mis alumnos y alumnas deben conseguir como reflejo y manifestación de la intervención educativa.		
3	Selecciono y secuencio los contenidos (conocimientos, procedimientos y actitudes) de mi programación de aula con una distribución y una progresión adecuada a las características de cada grupo de alumnos.		

4	Adopto estrategias y programo actividades en función de los objetivos didácticos, en función de los distintos tipos de contenidos y en función de las características de los alumnos.		
5	Planifico las clases de modo flexible, preparando actividades y recursos (personales, materiales, de tiempo, de espacio, de agrupamientos.) justados al Proyecto Curricular, a la programación didáctica y , sobre todo, ajustado siempre, lo más posible a las necesidades e intereses de los alumnos.		
6	Establezco, de modo explícito, los criterios, procedimientos e Instrumentos de evaluación y Auto evaluación que permiten hacer el seguimiento del progreso de los alumnos y comprobar el grado en que alcanzan los aprendizajes.		
7	Planifico mi actividad educativa de forma coordinada con el resto del profesorado (ya sea por nivel, ciclo, departamentos, equipos educativos y profesores de apoyos).		
Motivación Inicial de los Alumnos			
1	Presento y propongo un plan de trabajo, explicando su finalidad, antes de cada unidad o sub problemática		
2	Planteo situaciones introductoras previas al tema que se va a tratar (trabajos, diálogos, lecturas		
Motivación a lo largo de todo el proceso			
3	Mantengo el interés del alumnado partiendo de sus experiencias, con un lenguaje claro y adaptado		
4	Comunico la finalidad de los aprendizajes, su importancia, funcionalidad, y aplicación real		
5	Doy información de los progresos conseguidos así como de las dificultades encontradas		
Presentación de los contenidos (conceptos, procedimientos y actitudes)			

6	Relaciono los contenidos y actividades con los intereses y conocimientos previos de mis alumnos.		
7	Estructuro y organizo los contenidos dando una visión general de cada tema (mapas conceptuales, esquemas, qué tienen que aprender, qué es importante)		

8	Facilito la adquisición de nuevos contenidos a través de los pasos necesarios, intercalando preguntas aclaratorias, sintetizando, ejemplificando.		
---	---	--	--

Actividades en el aula

9	Planteo actividades que aseguran la adquisición de los objetivos didácticos previstos y las habilidades y técnicas instrumentales básicas.		
10	Propongo a mis alumnos actividades variadas (de diagnóstico, de introducción, de motivación, de desarrollo, de síntesis, de consolidación, de recuperación, de ampliación y de evaluación).		
11	En las actividades que propongo existe equilibrio entre las actividades individuales y trabajos en grupo.		

Recursos y organización del aula

12	Distribuyo el tiempo adecuadamente: (breve tiempo de exposición y el resto del mismo para las actividades que los alumnos realizan en la clase).		
13	Adopto distintos agrupamientos en función del momento, de la tarea a realizar, de los recursos a utilizar etc., controlando siempre un el adecuado clima de trabajo.		
14	Utilizo recursos didácticos variados (audiovisuales, informáticos, técnicas de aprender a aprender), tanto para la presentación de los contenidos como para la práctica de los alumnos, favoreciendo el uso autónomo por parte de los mismos.		

Instrucciones, aclaraciones y orientaciones a las tareas de los alumnos:

15	Compruebo, de diferentes modos, que los alumnos han comprendido la tarea que tienen que realizar: haciendo preguntas, haciendo que verbalicen el proceso		
16	Facilito estrategias de aprendizaje: cómo solicitar ayuda, cómo buscar fuentes de información, pasos para resolver cuestiones, problemas, doy ánimos y me aseguro la participación de todos.		
17	Controlo frecuentemente el trabajo de los alumnos: explicaciones adicionales, dando pistas, feedback o retroalimentación		
Clima del aula			
18	Las relaciones que establezco con mis alumnos dentro del aula y las que éstos establecen entre sí son correctas, fluidas y desde unas perspectivas no discriminatorias.		
19	Favorezco la elaboración de normas de convivencia con la aportación de todos y reacciono de forma ecuánime ante situaciones conflictivas.		
20	Fomento el respeto y la colaboración entre los alumnos y acepto sus sugerencias y aportaciones, tanto para la organización de las clases como para las actividades de aprendizaje		
21	Proporciono situaciones que facilitan a los alumnos el desarrollo de la afectividad y relaciones interpersonales como parte de su Educación Integral.		
Seguimiento / control del proceso de enseñanza-aprendizaje:			
22	Reviso y corrijo frecuentemente los contenidos, actividades propuestas – dentro y fuera del aula, adecuación de los tiempos, agrupamientos y materiales utilizados.		
23	Proporciono información al alumno sobre la ejecución de las tareas y cómo puede mejorarlas y, favorezco procesos de Auto evaluación y coevaluación.		

24	En caso de objetivos insuficientemente alcanzados propongo nuevas actividades que faciliten su adquisición.		
25	En caso de objetivos suficientemente alcanzados, en corto espacio de tiempo, propongo nuevas actividades que faciliten un mayor grado de adquisición.		
Diversidad			
26	Tengo en cuenta el nivel de habilidades de los alumnos, sus ritmos de aprendizajes, las posibilidades de atención, etc., y en función de ellos, adapto los distintos momentos del proceso de enseñanza- aprendizaje (motivación, contenidos, actividades)		
27	Me coordino con otros profesionales (profesores de apoyo, Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación y otros), para modificar y / o adaptar contenidos, actividades, metodología, recurso a los diferentes ritmos y posibilidades de aprendizaje		
EVALUACIÓN			
1	Tengo en cuenta el procedimiento general, que concreto en mi programación de aula, para la evaluación de los aprendizajes de acuerdo con el Proyecto Curricular o reglamentos de evaluación		
2	Aplico criterios de evaluación y calificación (ponderación del valor de trabajos, de las pruebas, tareas de clase etc.) en cada uno de los temas de acuerdo con el Proyecto Curricular o reglamentos respectivos		
3	Realizo una evaluación inicial a principio de curso, para ajustar la programación, en la que tengo en cuenta el informe final del tutor anterior, el de otros profesores, el del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica y / o Departamento de Orientación y / o Educación Medica		
4	Contemplo otros momentos de evaluación inicial: a comienzos de un tema, de Unidad Didáctica, o subproblemática de nuevos bloques de contenido etc.		

5	Utilizo suficientes criterios de evaluación que atiendan de manera equilibrada la evaluación de los diferentes contenidos (conceptuales, procedimentales, actitudinales).		
6	Utilizo sistemáticamente procedimientos e instrumentos variados de recogida de información para la evaluación (registro de observaciones, carpeta del alumno, ficha de seguimiento, diario de clase)		
7	Corrijo, califico y explico habitual, sistemáticamente y oportunamente los trabajos y actividades, pruebas escritas de los alumnos y, doy pautas para la mejora de sus aprendizajes.		
8	Uso estrategias y procedimientos de Auto evaluación y coevaluación en grupo que favorezcan la participación de los alumnos en la evaluación		
9	Utilizo diferentes técnicas de evaluación en función de la diversidad de alumnos/as, de las diferentes áreas, de los temas, de los contenidos.		
10	Doy seguimiento adecuado y oportuno a los estudiantes de acuerdo a los resultados de la evaluación		

HOJA DE RESPUESTAS

I.-PREPARACION

	INDICADORES						
	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.
Valoración propia.							
Valoración del ciclo/departamento							
Valoración del Centro							

II.-REALIZACION

	INDICADORES																											
	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	25.	26.	27.	
Valoración propia.																												
Valoración del ciclo/departamento																												
Valoración del Centro																												

III.- EVALUACIÓN

	INDICADORES									
	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.
Valoración propia										
Valoración del ciclo/departamento										
Valoración del Centro										

Observación: En cada una de las casillas se escribirá un número entre el 0 y el 10, teniendo en cuenta que el valor 0 se asignará cuando el sobre la propuesta que se contempla en el indicador objeto de valoración no se realice o se desarrolle en un nivel inapreciable tanto en cantidad como en calidad. El valor 10 se asignará cuando el enunciado del indicador se realice al máximo nivel tanto de cantidad como de calidad.

10. DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

En la época en que vivimos se han producido en nuestra sociedad grandes cambios y mejoras en lo relativo a la igualdad entre hombres y mujeres, de forma que hoy en día los derechos y oportunidades entre ambos son una realidad, y tanto hombres como mujeres son libres para realizar el proyecto de vida que quieran desarrollar. Sin embargo, aún falta por recorrer un largo camino para la equiparación real entre hombres y mujeres, ya que a pesar de los grandes avances, las situaciones de desigualdad de género siguen existiendo.

Desde nuestro centro estamos convencidos de que todo progreso en materia de igualdad es un avance para todos, por ello pretendemos crear unas directrices básicas que nos permitan alcanzar esta realidad real entre nuestros alumnos, desde donde se puedan seguir consolidando los derechos y oportunidades para todos y cada uno de ellos, independientemente de su sexo, y lograr así en ellos el ejercicio de una ciudadanía plena.

La Constitución Española proclama en su artículo 14 la igualdad de todos ante la ley, estableciendo la prohibición de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo. Además en su artículo 15 proclama el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral. La violencia de género, expresión más extrema de la desigualdad entre mujeres y hombres en nuestra sociedad, constituye un ataque frontal contra ambos preceptos constitucionales.

En su artículo 9.2, nuestra norma fundamental señala como obligación de los poderes públicos la de promover las condiciones para la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

El artículo 8.2 del Estatuto de autonomía de Castilla y León reitera el mandato del artículo 9.2 de la Constitución, dirigiéndolo de forma específica a los poderes públicos de Castilla y León. Esta norma asume, a lo largo de su articulado, un fuerte compromiso con la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y en la lucha contra la violencia de género. Así, el artículo 14 recoge el derecho a la no discriminación por razón de género, estableciendo que los poderes públicos de Castilla y León “garantizarán

la transversalidad del principio de igualdad de género en todas sus políticas, promoviendo acciones positivas para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sobre todos en los ámbitos educativo, económico, laboral, en la vida pública, en el medio rural, en relación con la salud y colectivos de mujeres en situación de necesidad especial, particularmente las víctimas de violencia de género”.

La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León, regula el marco de actuación adecuado en orden a promover la igualdad real de la mujer. Posteriormente, la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León, pretende ser un instrumento efectivo para erradicar la violencia de género, potenciando los instrumentos de prevención y sensibilización en la sociedad, articulando los mecanismos necesarios para prestar una atención integral a las víctimas.

La comunidad Autónoma de Castilla y León ha venido aprobando y ejecutando planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y planes contra la violencia de género como instrumentos que permiten diseñar el camino a seguir en la consecución de estos objetivos. La última planificación en estas materias la constituyen el IV Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y León, aprobado por decreto 1/2007, de 12 de enero, y el II Plan contra la violencia de género en Castilla y León, aprobado por Decreto 2/2007, de 12 de enero.

Finalizado el periodo de vigencia de ambos planes, en aplicación de los artículos 3 y 4 de la Ley de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León, y 42 de la ley contra la violencia de género en Castilla y León, y con el fin de llevar a cabo la planificación integral de las actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como las dirigidas a la erradicación de la violencia de género y a la atención integral a las víctimas, se aprueba el 16 de mayo de 2013 del Plan Autonómico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Castilla y León 2013-2018.

En materia de educación, la LOMCE trata el tema de la coeducación y la prevención de la violencia de género en varios artículos. Comienza introduciendo un artículo único que modifica la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo de la siguiente forma:

Uno. Se modifica la redacción de los párrafos b), k) y l) y se añaden nuevos párrafos h bis) y q) al artículo 1 en los siguientes términos:

«b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

k) La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.

l) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.»

En su artículo 124 dice:

1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Dentro de las competencias del Consejo Escolar, se sitúa la de proponer medidas e iniciativas para la prevención de la violencia de género.

Incluye esta ley una nueva disposición adicional cuadragésima primera de prevención y resolución pacífica de conflictos y valores que sustentan la democracia y los derechos humanos en la que hace referencia a la prevención de la violencia de género.

Dando un paso más adelante, en la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, se establece en la disposición adicional séptima que las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente orden se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, en un intento de profundizar en la igualdad de género y en la coeducación.

Dentro de los objetivos de la Educación Primaria, aparece como uno de los fundamentales la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, así como dentro de los principios generales de actuación para la atención a la diversidad.

Y ahora se trata como un contenido común para todas las áreas y más concretamente dentro de las áreas de ciencias sociales, ciencias naturales y valores sociales y cívicos.

Por todo esto, en nuestro centro, nos hemos planteado como una línea de actuación prioritaria el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Nuestro centro se inspirará en lo que consideramos tres principios de actuación:

- 1. Visibilidad.** Hacer visibles las diferencias entre chicos y chicas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que aquellas pueden producir y producen. Visibilizar a las mujeres a través de su contribución al desarrollo de las sociedades, valorando el trabajo que tradicionalmente han realizado; un uso no discriminatorio del lenguaje; la reflexión sobre la injusticia de la pervivencia de papeles sociales discriminatorios en función del sexo.
- 2. Transversalidad.** La igualdad entre hombres y mujeres estará presente en el conjunto de acciones educativas de nuestro centro. El enfoque transversal

supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa, que buscará ser ejemplarizante.

3. Inclusión. Las medidas y actuaciones educativas se dirigirán al conjunto de la comunidad para corregir los desajustes producidos por cambios desiguales en los papeles tradicionales, conciliar intereses y crear en el marco educativo las condiciones que permitan seguir avanzando en la construcción de una sociedad más igualitaria desde la convivencia, el reconocimiento, la cooperación y el respeto mutuo.

Objetivo 1.

Conocer y aceptar las diferencias entre niños y niñas, hombres y mujeres, para evitar y corregir las discriminaciones y favorecer las relaciones basadas en el reconocimiento y la libertad de elección.

Medidas.

1.1 Todos los registros, documentación, informes y memorias que elabore y emita el centro recogerán los datos desagregados por sexo, de forma que permitan explicaciones diferenciadas.

1.2 La memoria de fin de curso incluirá los datos necesarios para comprobar el nivel de ejecución de las medidas desarrolladas por el centro en cumplimiento de este Plan.

1.3 El centro promoverá el conocimiento de las aportaciones femeninas en los campos de la vida política, socio-economía, cultura, ciencia y ocio incorporándolos al currículo.

Objetivo 2.

Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.

Medidas.

- 2.1 Se velará por la utilización de un lenguaje no sexista en los documentos emanados del centro escolar.
- 2.2 En el centro habrá un profesor responsable en materia de coeducación cuya dedicación será considerada como coordinación a efectos internos.
- 2.3 Se consultará a expertos, individuos o asociaciones que orienten la actuación del centro en este punto.
- 2.4 Los patios y los espacios escolares se utilizarán de forma compartida y no excluyente.
- 2.5 La orientación potenciará la eliminación de estereotipos y roles de sexo en la formación de expectativas y opciones académicas y laborales.
- 2.6 Se implicará al Consejo Escolar en la selección de los materiales que se utilizarán en la coeducación de niños y niñas.

Objetivo 3.

Fomentar el cambio de las relaciones de género formando al alumnado en la autonomía personal.

Medidas.

- 3.1 Se formará al alumnado en los conocimientos y habilidades necesarios para colaborar en las responsabilidades familiares y cuidados de las personas.
- 3.2 Se contemplará la inclusión de contenidos y actividades dirigidos a visibilizar la contribución de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad en el currículo de las asignaturas.

11. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN DEL ALMUNADO DE PRIMARIA EN EL CONSEJO ESCOLAR.

Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la participación del alumnado en el funcionamiento de los centros, a través de sus delegados de grupo y curso, así como de sus representantes en el Consejo Escolar.¹²

Los padres y los alumnos y alumnas podrán participar también en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones. Las Administraciones educativas favorecerán la información y la formación dirigida a ellos.¹³

En nuestro Centro el alumnado participa a través de la representación de las familias y la AMPA del colegio, que recoge las inquietudes y opiniones del alumnado y las trasmite al Consejo Escolar de Centro.

¹²Artículo 72.2 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

¹³Artículo 72.3 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.



12. PLAN DE FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Se adjunta como anexo.

13. COMPROMISOS Y CRITERIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS.

Entendemos que la educación ha de ser una tarea compartida entre el colegio y los padres o tutores de los alumnos. Por este motivo, fomentamos la participación y la implicación de éstos en la vida del Centro, no sólo a través de su representación de acuerdo con la legislación vigente, sino también mediante la relación con los tutores y el profesorado que imparte enseñanzas a sus hijos, la realización de actividades extraescolares, la búsqueda de soluciones a problemas puntuales que afecten a la organización del centro; en definitiva, a colaborar y participar en la tarea común de la educación y el desarrollo de los niños.

Nuestra actividad educativa tendrá como objetivo mejorar el rendimiento académico del alumnado desarrollando al máximo sus capacidades en un contexto no excluyente que contemple la diversidad del alumnado y facilite el aprendizaje cooperativo. Para ello, nuestros compromisos con las familias y los alumnos se resumen en los siguientes puntos:

- Dar una formación académica de calidad.
- Detectar los problemas y deficiencias y proponer soluciones.
- Reconocimiento de la diversidad del alumnado.
- Mantener un clima de respeto y tolerancia.



- Facilitar la información a todos los sectores de la comunidad educativa sobre temas relacionados con la organización del centro, puesta en marcha de las nuevas normas reguladoras, objetivos, contenidos y criterios de evaluación, etc.
- Facilitar la comunicación fluida entre los distintos sectores educativos.
- Potenciar la participación de los padres y los alumnos en la vida del Centro.
- Potenciar la formación del profesorado.
- Potenciar el uso de las Tecnologías de la Información.
- Organizar actividades complementarias y extraescolares.
- Potenciar las buenas relaciones entre todo el personal del Centro, así como procurar un ambiente de trabajo sano y agradable.

La primera actuación que tenemos con las familias es la reunión general con los tutores de cada grupo de alumnos a principio de curso, después de una previa de todos los padres y madres con el equipo directivo. Estas reuniones tienen lugar la primera quincena del mes de septiembre y en ellas se les informa sobre los siguientes aspectos:

- Funcionamiento y organización del centro
- Funcionamiento y organización del aula
- Materiales a utilizar en clase
- Programación general del curso

C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ - C/ Antonio Palau, 4 - 24750 - La Bañeza. Telf: 987 64 16 79 - Fax: 987 64 16 79

Web: <http://centros.educa.jcyl.es/cpsanjosedecalasanz> - Correo electrónico: 24000618@educa.jcyl.es



- Procedimientos y criterios de evaluación
- Horarios
- Días y horas de tutorías con los padres
- Profesorado que imparte clase a sus hijos
- Calendario de evaluaciones
- Servicios complementarios
- Actividades extraescolares
- Funcionamiento de los diversos planes y proyectos educativos con los que cuenta el centro
- Procedimientos de comunicación a utilizar entre el centro y las familias
- Derechos y deberes del alumnado y de las familias en el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades.

Con estas reuniones se pretende que los padres y madres conozcan y colaboren con el profesorado en la propuesta educativa que se presenta.

Como en ellas se presentan temas generales, los problemas específicos de algún alumno se tratarán en las entrevistas individuales que los padres pueden concertar con los tutores. En ellas, se debe informar al profesorado sobre aspectos, cuestiones o informaciones diversas que desconocemos y que nos sirvan para entender todas las situaciones que se pueden plantear con los alumnos.



Participación de la familia en el proceso educativo

Los padres o tutores legales son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Por lo tanto, les corresponde adoptar las medidas que consideren necesarias, solicitar la ayuda correspondiente en caso de necesidad y colaborar con el centro para conseguir, entre todos, que el proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.

Del mismo modo que el resto de los miembros de la comunidad educativa, los padres o tutores tienen los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos de los Padres o Tutores legales de los alumnos:

1. Ser respetados por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Recibir información sobre el desarrollo de la formación de sus hijos e hijas, tanto en los aspectos académicos como sociales y psicológicos.
3. Ser recibido y oído por el Tutor, Profesor especialista o el Equipo Directivo.
4. Participar en las actividades del Centro de acuerdo con las directrices acordadas por el Consejo Escolar y/o los equipos docentes.
5. Solicitar, ante el Consejo Escolar del Centro, la revisión de las medidas adoptadas por el Director frente a las conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.
6. Presentar propuestas a la Dirección del Centro de forma individual o a través de los Órganos de representación: Consejo Escolar, AMPA.



7. Confidencialidad de la información prestada.

Deberes de los padres o tutores legales

1. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Escolar.
2. Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos y estimularles hacia el estudio acudiendo a cuantas citaciones les sean cursadas por parte de la Dirección del Centro, del Tutor de su hijo o cualquier otro profesor respetando el horario establecido para entrevistas con el Equipo Directivo, Tutor o Profesor.
3. Implicarse de forma activa en la mejora de su rendimiento escolar y su comportamiento, proporcionando a sus hijos el material necesario para la realización de las actividades académicas y cuidando que su hijo/a asiste a clase en las debidas condiciones de nutrición, descanso e higiene.
4. Procurar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos la asistencia regular a clase y su progreso escolar justificando con absoluta veracidad, las faltas de puntualidad o asistencia de sus hijos mediante los documentos acreditativos pertinentes
5. Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen la vida del centro y las orientaciones educativas del profesorado.
6. Aceptar y respetar los principios básicos de convivencia contenidos en el presente Reglamento y demás documentos orgánicos del Centro.



7. Acudir al Centro a atender a su hijo/a siempre que exista un accidente, enfermedad, suciedad
8. Llevar y recoger a sus hijos al Centro con puntualidad.
9. Participar en las actividades programadas en el Centro.

Procedimientos y estrategias para facilitar la comunicación, la colaboración y la coordinación con las familias.

- Mantener reuniones con los padres y las madres, al menos una al trimestre, para informar sobre aspectos organizativos del curso y del centro, de los resultados y la marcha académica de sus hijos.
- Dar a conocer a las familias, a través de la Agenda Escolar, los datos más significativos sobre el funcionamiento del Centro.
- Fijar un horario semanal de atención a las familias por parte del Equipo Directivo del centro dentro de sus respectivas funciones.
- Hacer partícipes a las familias de los trabajos escolares que vaya realizando el alumnado y de los resultados en ellos obtenidos para su seguimiento.
- Favorecer la participación de los padres en la vida del centro.
- Organizar y celebrar charlas formativas por parte de personal cualificado sobre diversos aspectos relacionados con la educación de los hijos y con las problemáticas que suelen presentar e involucrar más a las familias.
- Confeccionar y emitir con carácter periódico circulares dirigidas a las familias en las que se oriente sobre la adquisición de determinados

C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ - C/ Antonio Palau, 4 - 24750 - La Bañeza. Telf: 987 64 16 79 - Fax: 987 64 16 79

Web: <http://centros.educa.jcyl.es/cpsanjosedecalasanz> - Correo electrónico: 24000618@educa.jcyl.es



hábitos que permitan una mejora en la formación, socialización y desarrollo de la autonomía personal del alumnado: hábitos de trabajo, hábitos lectores, hábitos de salud e higiene, hábitos de respeto y cuidado del medio ambiente, comportamientos ciudadanos, convivencia en el centro, etc.

- Dar a conocer a la Comunidad Educativa, a través de los medios disponibles en el centro, los diferentes elementos que conforman el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior, con el fin de facilitar el conocimiento de la labor educativa y formativa que se desarrolla en el colegio.

14. MEDIDAS DE COORDINACIÓN ENTRE LAS ETAPAS EDUCATIVAS.

La coordinación entre la etapa de Educación Infantil y la etapa de Educación Primaria se articula a través reuniones, una a principios del curso escolar y otra en junio. En ellas participan los equipos de nivel del curso anterior de infantil de 5 años y el nuevo equipo docente de primer nivel de primaria.

Entre los temas a tratar como prioritarios se analizan las características y peculiaridades de los grupos creados que se incorporan a la etapa de Educación Primaria. En junio la reunión tiene como fin concretar los objetivos alcanzados en la etapa de Educación infantil, así como tratar aspectos metodológicos.

Se tiene previsto que, en los periodos de formalización de reserva de plazas escolares en los IES para los alumnos que se encuentran cursando sexto nivel de educación primaria, estos centros, pertenecientes al ámbito de adscripción

C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ - C/ Antonio Palau, 4 - 24750 - La Bañeza. Telf: 987 64 16 79 - Fax: 987 64 16 79

Web: <http://centros.educa.jcyl.es/cpsanjosedecalasanz> - Correo electrónico: 24000618@educa.jcyl.es



del CEIP San José de Calasanz, organicen charlas informativas para familias donde se expongan sus proyectos educativos, características y peculiaridades organizativas.

Los IES de adscripción de este centro son el IES Ornia y el IES Vía de la Plata.

Así mismo, durante el mes de junio, se llevan a cabo reuniones de los equipos docentes de sexto curso de primaria, y la orientadora del colegio, con los Departamentos de Orientación de ambos Institutos, coordinadas por el Jefe de Estudios del Colegio, con el fin de intercambiar información sobre los alumnos que cambian de etapa educativa.

Los temas a tratar son:

- Características personales y familiares que interfieren positiva o negativamente en el proceso educativo del alumno.
- Incidencias o conflictos ocurridos durante su etapa de Educación Primaria.
- Áreas en las que destaca y en las que necesita refuerzo.
- Historial del alumno por parte del Equipo de Orientación (apoyo, refuerzos, AL, PT, Compensatoria)

15. COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS Y OTRAS INSTITUCIONES.

1.- Relaciones del centro con los servicios sociales.

Se mantienen reuniones periódicas con la asistente social del EOEP, la que a su vez actúa como mediadora entre el centro y los recursos sociales del



municipio. De manera puntual, el centro mantiene relaciones de coordinación o informativas con los siguientes servicios sociales del municipio:

- CEAS: Principalmente para el intercambio de información sobre determinadas familias de riesgo social.
- TRABAJADORA SOCIAL DEL CENTRO DE SALUD: Entrevistas sobre casos individuales.
- CARITAS: Coordinaciones puntuales con los profesionales encargados de los diferentes programas. Los alumnos del centro realizan actividades con las cuales consiguen aportaciones tanto monetarias como en artículos de primera necesidad de los vecinos de la localidad.

2.- Relaciones del centro con los servicios educativos.

El centro se coordina con los diferentes servicios educativos del municipio con la intención de dar una mayor eficacia a la práctica docente:

- EOEP: para la detección de necesidades de apoyo educativo en los alumnos que lo precisan, la orientación al profesorado, la realización de la evaluación psicopedagógica...
- DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN DE LOS IES "ORNIA" y "VÍA DE LA PLATA": Con los que se intercambia información de los alumnos de 6º que iniciarán sus estudios en esos centros.
- C. F. I. E: El centro mantiene una estrecha relación con el centro de formación e innovación educativa. El profesorado participa en todas aquellas actividades de formación que considera interesantes y aplicables a su actividad docente.



- ESCUELA DE MAGISTERIO. Colaboración con alumnos de Magisterio en su período de prácticas.

3.- Relaciones del centro con otras instituciones:

- AYUNTAMIENTO:

El centro mantiene unas relaciones fluidas con el Ayuntamiento y más en concreto con las Concejalías de:

- Obras y Servicios: para el mantenimiento de las instalaciones.
- Cultura: asistiendo a exposiciones, participando en concursos de villancicos y belenes, etc.
- Medio Ambiente: participando en campañas de sensibilización y cuidado del mismo.
- Seguridad Ciudadana: colaborando en la Campaña de Educación Vial, así como en la ayuda que presta en situaciones de desplazamiento de alumnos andando por la localidad.
- Deportes: participando en competiciones de atletismo, participación en el programa de “Escuelas Deportivas”, carreras solidarias, etc.

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN:

- Campaña de salud bucodental.
- Educación para el consumo.

Uso de las instalaciones del centro por parte de otras entidades o colectivos.

C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ - C/ Antonio Palau, 4 - 24750 - La Bañeza. Telf: 987 64 16 79 - Fax: 987 64 16 79

Web: <http://centros.educa.jcyl.es/cpsanjosedecalanz> - Correo electrónico: 24000618@educa.jcyl.es



El Centro informará a las entidades solicitantes de las normas de uso de los espacios del centro y facilitará copia de las llaves para el acceso al mismo.

Las entidades o colectivos solicitantes se harán responsables de los desperfectos que se puedan originar en las instalaciones que utilizan, durante el desarrollo de la actividad o por los integrantes del colectivo.

Las instalaciones del Centro se vienen utilizando para:

- Actividades deportivas para los alumnos del Centro promovidas por el Ayuntamiento.
- Actividades organizadas por la AMPA.
- Escuela de Música del Ayuntamiento.
- Reuniones del AMPA.

16. DIFUSIÓN, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PEC.

El P.E.C es un documento público a disposición de cualquier persona en la página web del Centro, así como una copia impresa en la Secretaría del Centro.

Anualmente se realizará el seguimiento y evaluación del Proyecto. La evaluación se realizará por parte de cada estamento de la Comunidad Educativa. La Comisión de Coordinación Pedagógica será la responsable de diseñar el procedimiento para la evaluación. Las propuestas de mejora y de cambio que se hagan se harán constar en la Memoria Anual de cada curso y en el PEC. Dichas propuestas se tendrán en cuenta a la hora de programar



cada nuevo curso para experimentarlas y comprobar su nivel de eficacia y acierto.

Cada cuatro cursos se abordará una revisión completa del Proyecto. La Comisión de Coordinación Pedagógica diseñará dicha revisión, en la que debe participar toda la Comunidad Educativa.

17. SITUACIÓN ACTUAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

El 14 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Alarma por el Gobierno de España ante la pandemia por coronavirus Covid-19.

Desde ese momento se suspende la actividad docente presencial en los colegios. Todo ello obliga a modificar el proceso de enseñanza y aprendizaje, adaptándonos a la situación.

En julio de 2020 el Equipo Directivo del centro elabora un **Protocolo de Inicio de Curso 2020- 2021** en el que se detallan las medidas de prevención y organización ante la Covid-19. Dicho protocolo se incluye como anexo.

Una vez comenzado el curso se da a conocer a toda la comunidad educativa dicho Protocolo de inicio de curso en el que se especifica el uso obligatorio de la mascarilla a partir de los 6 años, mantener la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros y la utilización del gel hidroalcohólico entre otras medidas.

También se elabora un **Plan de Contingencia y un Plan de Digitalización** por si la situación en relación con la pandemia empeora y se suspende la actividad docente presencial. Dichos planes se incluyen como anexos.



Todas las actividades del centro estarán supeditadas a la evolución de la pandemia y a las informaciones que tanto Sanidad como el Gobierno nos comuniquen.

Ante la eventualidad de posibles rebrotes de la pandemia ocasionada por la COVID-19, el centro educativo ha establecido unas estrategias y medidas alternativas al carácter presencial de esta coordinación que garanticen la continuidad de la misma, en todos los niveles y en cualquier circunstancia.

- El centro educativo **fomentará el trabajo colaborativo** entre los docentes que impartan docencia a un mismo grupo de alumnos.
- El centro educativo diseñará estrategias e implementará medidas encaminadas al **refuerzo de la coordinación** en los diferentes niveles.

Los docentes, desde sus diferentes materias, contribuirán al desarrollo de la **competencia digital** de los alumnos, fundamentalmente al desarrollo de aquellas destrezas que resulten imprescindibles para afrontar el proceso de aprendizaje en modalidad no presencial.

De forma que se facilite la adaptación a las nuevas necesidades, fomentando en nuestro alumnado el desarrollo de una actitud activa, creativa y realista.

Además, desde el Centro se ha implantado a nivel general el uso de la Aplicación Educativa: **TEAMS** como herramienta de **trabajo común** para desarrollar la **competencia digital**. Y así, poder llevar a cabo una docencia no presencial bajo los mismos criterios respecto al uso de dicha aplicación tanto por los docentes como por los alumnos y sus familias.

Sin olvidar que, debido a la situación actual en el Centro, no se podrán llevar a cabo actividades complementarias dentro del horario lectivo, los

C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ - C/ Antonio Palau, 4 - 24750 - La Bañeza. Telf: 987 64 16 79 - Fax: 987 64 16 79

Web: <http://centros.educa.jcyl.es/cpsanjosedecalasanz> - Correo electrónico: 24000618@educa.jcyl.es



docentes trabajarán en sus sesiones semanales la competencia digital para enseñar nuevos aprendizajes al alumnado, que favorezcan un mejor manejo de las nuevas tecnologías y el uso correcto de la aplicación TEAMS.

Ante un posible escenario de suspensión de la actividad educativa presencial, el centro ha adaptado los aspectos más relevantes de la Propuesta Curricular y de las Programaciones Didácticas, con la finalidad de homogeneizar el funcionamiento del profesorado y de los diferentes grupos.

El Equipo Directivo, de acuerdo con las directrices propuestas por la comisión de coordinación pedagógica de inicio de curso, ha establecido las actuaciones precisas para que el claustro desarrolle y complemente el currículo que se establece en el **Decreto 26/2016, de 21 de julio por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León** para una docencia presencial siendo reflejadas en la Propuesta Curricular como documento general.

El centro educativo ha incorporado a su **Plan de Atención a la Diversidad** medidas que permitan al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo continuar de forma adecuada su proceso de aprendizaje, en los supuestos de interrupción de la actividad lectiva presencial.

Ante la situación de crisis provocada por la COVID-19, un proceso tan importante como este tiene que quedar garantizado aún en los supuestos de suspensión de las actividades lectivas de carácter presencial; por ello, se han planificado, para el curso 2020/2021, actuaciones y medidas compatibles con esta circunstancia.



Ante supuestos de suspensión de la actividad lectiva presencial, los **planes de acción tutorial** de los centros y, en general, la acción tutorial en su globalidad, deben prever estrategias que garanticen su desarrollo. Así, formarán parte de este plan, la adecuación de las funciones de los tutores docentes al escenario de no presencialidad.

En La Bañeza a 16 de octubre de 2020

Rocío Cuevas Serrano

Directora